

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

**“EFICACIA DE LA LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN
LA PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑOS EN
HONDURAS (2016–2024)”**

SUSTENTADO POR:

HÉCTOR IVÁN MARADIAGA ÁLVAREZ

DE CUENTA:

32241254

SUPERVISORA:

ABG: VIVIAN ARELLY RODRIGUEZ PEREZ

TEGUCIGALPA M.D.C.

HONDURAS, C.A

ABRIL, 2026

DERECHOS DE AUTOR

©Copyright 2025

HÉCTOR IVÁN MARADIAGA ÁLVAREZ

***Todos los derechos son reservados.**

Índice General

Resumen Ejecutivo.....	7
Introducción	1
Capítulo I. Planteamiento Del Problema	2
1.1 Descripción del problema	2
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Pregunta general.....	7
1.2.2 Preguntas específicas	7
1.3 Objetivos de la investigación	8
1.3.1 Objetivo general.....	9
1.3.2 Objetivos específicos	9
1.4 Justificación de la investigación	10
1.5 Limitaciones de la investigación.....	11
1.6 Viabilidad de la investigación.....	12
1.7 Matriz de Consistencia del Proyecto de Investigación	13
Capítulo II Marco Teórico	14
2.1 Antecedentes de la investigación desde una perspectiva continental	17
.1.1 Antecedentes desde una perspectiva nacional	18
2.2 Bases teóricas.....	23
2.3 Derecho Comparado	27

2.4 Definiciones conceptuales	31
2.5 Formulación de Hipótesis	35
2.5.1 Hipótesis de la Investigación	35
2.5.2 Hipótesis General.....	36
2.5.3 Hipótesis Específicas	37
2.5.4 Categorías de Análisis.....	38
Capítulo III Diseño Metodológico	39
3.1 Diseño de la Investigación	39
3.1.1 Enfoque	39
3.1.2 Alcance	40
3.1.3 Diseño	40
3.2 Población y Muestra	41
3.2.1 Población.....	41
3.2.2 Muestra	42
3.2.3 Técnica de Muestreo	44
3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis.....	46
3.4 Técnicas para la Recolección de Datos.....	47
3.4.1 Técnicas	47
3.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos	48
3.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de los Datos	50

3.6 Aspectos Éticos	51
Capítulo IV Análisis y resultados	52
4.1 Encuesta.....	53
4.1.1 Sección A – Implementación normativa	53
4.1.2 Sección B – Coordinación institucional	53
4.1.3 Sección C – Capacidades operativas	54
4.1.4 Sección D – Protección de víctimas	55
4.1.5 Sección E – Evaluación general	56
4.2 Entrevista	57
4.2.1 Síntesis Interpretativa de los Resultados	60
4.3 Ficha de análisis documental.....	62
4.3.1 Contenido relevante	62
4.3.2 Contradicciones normativas	63
4.3.3 Garantías de protección integral y cumplimiento de estándares de derechos humanos ...	64
4.3.4 Observaciones del investigador	65
Capítulo V Propuesta de Mejora	66
5.1 Nombre de la Propuesta.....	67
5.2 Justificación de la Propuesta.....	67
5.3 Alcance de la Propuesta.....	69
5.4 Objetivo de la Propuesta	71

5.5 Desarrollo de la Propuesta	71
5.5.1 Fortalecimiento de la Investigación Criminal.....	73
5.5.2 Protección Integral de las Víctimas	74
5.5.3 Coordinación Interinstitucional	74
5.5.4 Mecanismos de Control y Evaluación	75
5.6 Estrategia de Implementación.....	76
5.6.1 Viabilidad y Riesgos.....	77
5.6.2 Beneficios Esperados.....	78
Capítulo VI	79
Discusión de la Investigación	79
Conclusiones.....	81
Recomendaciones	83
Glosario	85
Bibliografía.....	87
Anexos.....	90
Anexo 1: Instrumento de Recolección de Datos Entrevista - Semiestructurada..	90
Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos Entrevista - Semiestructurada..	92
Anexo 3: Ficha De Análisis Documental	94
Anexo 4: Encuesta estructurada	97
Anexo 5: Consentimiento Informado	103

Resumen Ejecutivo

El presente Proyecto de Graduación analiza la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras durante el período comprendido entre los años 2016 y 2024, abordando de manera crítica las limitaciones existentes en su implementación dentro del sistema de justicia.

La investigación surge ante la necesidad de evaluar si el marco jurídico vigente, diseñado para prevenir, investigar y sancionar este delito, así como para proteger a las víctimas, especialmente mujeres y niños, cumple realmente con los objetivos para los cuales fue creado o si, por el contrario, enfrenta obstáculos que reducen su impacto en la práctica.

En Honduras, la trata de personas constituye un delito complejo, vinculado en muchos casos a estructuras de criminalidad organizada y a factores sociales como la vulnerabilidad económica, la desigualdad y la falta de oportunidades. A pesar de contar con una normativa especializada, como la Ley contra la Trata de Personas y su relación con el Código Penal, la realidad evidencia que la respuesta institucional no siempre es efectiva.

En la práctica, la investigación y persecución del delito se ven limitadas por dificultades probatorias, falta de recursos y debilidades en la coordinación interinstitucional, lo que genera una brecha entre la legalidad formal y la realidad empírica. La pertinencia de este estudio se fundamenta en el deber del Estado de garantizar la protección de los derechos humanos, particularmente de las personas en condición de vulnerabilidad.

La trata de personas no solo representa un delito de tipo penal, sino una grave violación a la dignidad humana, lo que exige una respuesta integral que combine la sanción

del delito con la protección efectiva de las víctimas. En este sentido, la investigación adquiere relevancia al analizar no solo la normativa vigente, sino también su aplicación práctica y sus efectos reales dentro del sistema de justicia hondureño.

El objetivo general de la investigación consistió en analizar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, evaluando su impacto en la protección de las víctimas y en la persecución penal del delito. Como objetivos específicos se plantearon; examinar el marco normativo vigente, identificar las principales limitaciones en la actuación de las instituciones encargadas de aplicar la ley, evaluar el impacto social y jurídico de su implementación y proponer mecanismos de mejora orientados a fortalecer la respuesta del Estado frente a este delito.

La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, empleando técnicas como la entrevista semiestructurada, la encuesta estructurada y el análisis documental. Se realizaron entrevistas a operadores de justicia, específicamente un fiscal y un investigador del Ministerio Público, lo que permitió obtener una visión técnica e institucional sobre la aplicación de la ley.

Asimismo, se aplicó una encuesta a personal especializado de la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP), con el objetivo de identificar percepciones sobre la eficacia normativa y operativa. De igual manera, se desarrolló un análisis documental de la Ley contra la Trata de Personas y el Código Penal, lo cual permitió contrastar el contenido normativo con la realidad práctica.

Los resultados obtenidos evidencian que, si bien Honduras cuenta con un marco jurídico adecuado y alineado con estándares internacionales, su aplicación presenta limitaciones importantes. Entre los principales hallazgos se identificó que los operadores de justicia consideran que la ley es adecuada en su formulación, pero enfrenta dificultades en su ejecución. Estas limitaciones se relacionan principalmente con la falta de recursos, la

complejidad del delito, la dificultad en la obtención de pruebas y la necesidad de mayor especialización técnica.

Asimismo, se determinó que existen debilidades en la coordinación interinstitucional, lo que afecta la eficacia de las investigaciones y la respuesta integral del Estado. En el ámbito de la protección de las víctimas, se observó que, aunque la normativa establece mecanismos claros, en la práctica estos no siempre se implementan de manera efectiva, especialmente en lo relativo al seguimiento de los casos y a los procesos de reintegración social.

Esta situación resulta particularmente preocupante en el caso de mujeres y niños, quienes constituyen los grupos más vulnerables frente a este delito. Otro hallazgo relevante es la existencia de una brecha entre el reconocimiento normativo de los derechos de las víctimas y su materialización en la práctica, y; aunque la ley incorpora principios como la no revictimización y la protección integral, su aplicación depende en gran medida de las capacidades institucionales y del nivel de capacitación de los operadores de justicia, lo que limita su efectividad real.

Frente a esta problemática, la investigación plantea como propuesta de mejora el fortalecimiento de la respuesta institucional mediante la implementación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas en Honduras (PIFITP). Este programa se concibe como una estrategia orientada a mejorar las capacidades del sistema de justicia, mediante la capacitación especializada de los operadores, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, la optimización de los procesos investigativos y el desarrollo de políticas públicas de prevención.

El PIFITP busca no solo mejorar la persecución penal del delito, sino también garantizar una atención integral a las víctimas, fortaleciendo los mecanismos de protección, asistencia y reintegración social. Asimismo, propone la implementación de

sistemas de evaluación y seguimiento que permitan medir la eficacia de las acciones adoptadas y realizar ajustes continuos en función de los resultados obtenidos.

En este sentido, el proyecto demuestra que la problemática de la trata de personas en Honduras no radica en la ausencia de normativa, sino en la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales para su aplicación efectiva. La implementación de una propuesta como el PIFITP permitiría reducir las brechas identificadas, mejorar la eficiencia del sistema de justicia y garantizar una protección más efectiva de los derechos de las víctimas.

En conclusión, la investigación evidencia que es posible fortalecer la lucha contra la trata de personas en Honduras mediante el desarrollo de estrategias integrales que articulen el marco normativo con la realidad institucional. La propuesta planteada constituye una alternativa viable para mejorar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas, contribuyendo a una respuesta estatal más coordinada, eficiente y coherente con los principios de derechos humanos que rigen el ordenamiento jurídico hondureño.

Introducción

La trata de personas constituye uno de los delitos más complejos y graves en el contexto jurídico actual, debido a su vinculación con la criminalidad organizada y a las afectaciones que genera en los derechos humanos de las víctimas, especialmente mujeres y niños. A nivel mundial, se posiciona como una de las actividades criminales más lucrativas. Organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señalan que, aunque es difícil de cuantificar con precisión, este delito genera beneficios multimillonarios y se vincula con economías ilícitas como el trabajo forzoso y la explotación sexual, lo que evidencia su alta rentabilidad.

En Honduras, la Ley contra la Trata de Personas representa un avance importante; sin embargo, su aplicación práctica ha generado interrogantes sobre su eficacia en la prevención, investigación y sanción del delito. A pesar de contar con un marco legal basado en derechos humanos, la respuesta estatal no siempre resulta efectiva.

En este contexto, el sistema de justicia hondureño, a través del Ministerio Público y sus unidades especializadas, permite analizar la implementación de la normativa durante el período 2016 - 2024, evaluando su alcance formal y su impacto en la persecución del delito y la protección de las víctimas.

La relevancia del estudio radica en que la trata de personas no solo implica un delito, sino una vulneración directa a la dignidad humana, lo que exige una respuesta estatal integral. Las debilidades en la investigación y en los mecanismos de protección inciden en la garantía de derechos y en la confianza institucional.

El presente proyecto tiene como objetivo analizar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, identificando sus principales limitaciones y proponiendo estrategias que fortalezcan la respuesta institucional.

Capítulo I. Planteamiento Del Problema

1.1 Descripción del problema

La trata de personas en Honduras constituye una problemática estructural que combina dimensiones penales, políticas públicas, sociales y de derechos humanos, con consecuencias particularmente severas para mujeres y niños. Aunque el país cuenta con normativa específica en particular la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y las disposiciones del Código Penal que tipifican conductas afines la mera existencia de ese marco legal no ha sido suficiente para garantizar la prevención efectiva, la persecución punible y la protección integral de las víctimas.

Las leyes vigentes establecen obligaciones de coordinación, protección y persecución; sin embargo, la implementación y el impacto real de esas obligaciones muestran brechas significativas que requieren un análisis detallado. Los datos y los informes recientes reflejan una realidad ambivalente: por un lado, ha habido avances en la identificación de víctimas y en operaciones coordinadas de desarticulación de redes; por otro lado, las cifras de identificación no siempre se traducen en un número sostenido de investigaciones concluyentes o condenas proporcionales a la magnitud del fenómeno.

¹El Trafficking in Persons Report 2024 documenta un incremento en víctimas identificadas en el último período, pero advierte sobre persistentes desafíos para la consolidación de procesos judiciales y para la protección de las personas afectadas. Estos patrones sugieren una brecha entre detección y eficacia judicial que alimenta la impunidad y facilita la continuidad de redes transnacionales de explotación. Los casos emblemáticos ocurridos entre 2016 y 2024 han puesto de relieve tanto las capacidades como las limitaciones institucionales.

¹ <https://share.google/wtpgA5VUrMsrRmK6m>

La Operación Mesoamérica (2016) operativo regional que implicó detenciones en varios países, entre ellos Honduras mostró la presencia de redes transnacionales y la necesidad de acciones coordinadas, pero al mismo tiempo dejó al descubierto deficiencias en la preservación de la prueba, la protección inmediata de víctimas y posibles vínculos de complicidad local en algunos eslabones de la cadena (por ejemplo, funcionarios de migración). El estudio de estos casos constituye un insumo valioso para identificar patrones delictivos, modos de operación y fallas institucionales recurrentes.

En el nivel institucional, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), el Ministerio Público, la Policía Especializada y las unidades técnicas han desarrollado protocolos, campañas y atención a víctimas; sin embargo, los informes institucionales y auditorías señalan problemas crónicos, como ser insuficiente financiamiento, falta de personal capacitado, carencias en peritajes forenses y entrenamiento técnico para investigaciones complejas, y una coordinación interinstitucional que aún no alcanza los niveles necesarios para una respuesta integral sostenida.

Estas limitaciones reducen la eficacia práctica del marco jurídico y afectan la capacidad del Estado para brindar medidas de protección, refugio y restitución a mujeres y niños víctimas. Otro problema central es el subregistro y la fragmentación de la información. La ausencia de sistemas nacionales consolidados y públicos de registro de víctimas y procesos con protocolos uniformes para recolección, clasificación y reporte impide la formulación de políticas públicas basadas en evidencia rigurosa. Esta carencia genera dificultades metodológicas para medir el impacto de las intervenciones (preventivas y punitivas) y limita la capacidad de rendición de cuentas de las instituciones.

La falta de datos confiables también afecta las estrategias de prevención dirigidas a poblaciones en riesgo y dificulta la priorización de recursos. En materia de atención y

protección de víctimas, persisten vacíos significativos, entre ellos el déficit de albergues especializados, escasez de servicios psicológicos y legales accesibles, y procedimientos de identificación y derivación que en la práctica no siempre operan con celeridad ni con protocolos adaptados a la sensibilidad de género y edad.

Esta realidad afecta de manera particular a niñas y adolescentes, que son un grupo de riesgo demostrado en las estadísticas y los informes nacionales e internacionales. La ausencia de mecanismos de protección sostenibles puede exponer a las víctimas a la revictimización durante procesos investigativos y judiciales. La trata de personas en el contexto hondureño está fuertemente ligada a dinámicas migratorias y a rutas transnacionales.

Las condiciones de vulnerabilidad (pobreza, violencia comunitaria, falta de oportunidades, migración forzada y desestructuración familiar) son explotadas por redes que combinan transporte, documentación fraudulenta y rutas de paso hacia Centroamérica y Norteamérica. En ese marco, las soluciones nacionales requieren una mirada internacional y cooperación con agencias regionales y multilaterales (UNODC, OIM, etc.), así como mejoras en la seguridad de fronteras que respeten los derechos humanos.

Un componente cada vez más crítico y menos atendido es la digitalización del delito mediante el reclutamiento y acercamiento de víctimas a través de redes sociales y plataformas digitales, publicidad engañosa de “oportunidades laborales” en línea, y utilización de tecnologías para ocultar operaciones. Al mismo tiempo, la tecnología ofrece herramientas valiosas para la prevención, detección y persecución (análisis de datos, colaboración internacional, vigilancia de redes), lo que requiere inversión en capacidades técnicas y en normativa sobre ciber actividades relacionadas con la trata. Las estrategias de prevención deben incorporar, por tanto, medios digitales como canales prioritarios de intervención.

En relación con la concienciación y la prevención comunitaria, existe una necesidad urgente de intensificar programas educativos y campañas de sensibilización dirigidas a diferentes públicos, estudiantes de primaria y secundaria, comunidades rurales, migrantes en tránsito y población urbana en situación de riesgo. Es imprescindible articular acciones desde los centros educativos (incluyendo formación docente para detección temprana), además de campañas sostenidas en medios de comunicación masivos (radio, televisión, prensa) y plataformas digitales y redes sociales, donde tanto la exposición al riesgo como las oportunidades de prevención y denuncia son cada vez mayores.

Las campañas deben ser contextualizadas culturalmente, basadas en evidencia y evaluadas periódicamente. Finalmente, la combinación de deficiencias institucionales, brechas de información, dinámicas transnacionales y ausencia de una estrategia preventiva integral explica por qué, a pesar de contar con normativa específica, Honduras continúa enfrentando retos importantes en la lucha contra la trata de personas.

Por ello, la investigación propuesta, centrada en el análisis de casos emblemáticos (operativos y procesos judiciales de alto impacto como la Operación Mesoamérica y otros entre 2016 y 2024), busca evidenciar la distancia entre el diseño normativo y la práctica operativa, identificar cuellos de botella institucionales y proponer recomendaciones concretas de política pública, reformas legales y estrategias de prevención y protección orientadas a reforzar la eficacia de la Ley y la protección de mujeres y niños víctimas.

1.2 Formulación del problema

A pesar de contar con un marco normativo específico para la prevención y sanción de la trata de personas encabezado por la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y complementado por las disposiciones del Código Penal hondureño, persisten brechas significativas entre la norma y su aplicación práctica en Honduras. Estas brechas se manifiestan en déficits de capacidad investigativa y forense de los operadores de

justicia, en limitaciones organizativas y operativas del Ministerio Público, la Policía especializada y el Poder Judicial, y en la insuficiente provisión de medidas de protección, asistencia y reinserción para las víctimas, con un impacto particularmente grave sobre mujeres y niños.

La fragmentación institucional y el subregistro de información impiden la elaboración de políticas públicas basadas en evidencia, mientras que la escasez de programas de prevención y de campañas de concienciación efectivas tanto en centros educativos como en medios masivos e Internet/redes sociales aumenta la vulnerabilidad de poblaciones en riesgo y reduce la detección temprana. Los casos emblemáticos acontecidos entre 2016 y 2024, incluida la Operación Mesoamérica y otros operativos regionales y nacionales, ponen de manifiesto la existencia de redes transnacionales, modalidades de reclutamiento modernas (incluido el uso de plataformas digitales).

Los obstáculos institucionales a veces vinculados a recursos, formación o coordinación interinstitucional que dificultan la persecución penal eficaz y la reparación integral de las víctimas. Frente a ese escenario, resulta imprescindible evaluar de manera sistemática la eficacia normativa y operativa del sistema hondureño a partir del análisis de casos representativos y de la actuación de las instituciones competentes (CICESCT, Ministerio Público, Policía especializada, Poder Judicial y organismos de cooperación internacional como UNODC y OIM), con el fin de identificar cuellos de botella y proponer medidas concretas que permitan cerrar la brecha entre la ley y su aplicación.

La formulación del problema adopta, además, los criterios metodológicos necesarios para garantizar su pertinencia y viabilidad; plantea explícitamente la relación entre la aplicación y eficacia del marco jurídico (variable explicativa) y la protección efectiva de mujeres y niños víctimas (variable resultado), se expresa en forma interrogativa para

permitir su contrastación mediante análisis documental y estudio de casos emblemáticos, y queda delimitada espacialmente a Honduras y temporalmente al periodo 2016–2024.

Asimismo, la población objeto de estudio queda claramente definida en términos de grupos vulnerables (mujeres y niños víctimas) y de actores institucionales (operadores de justicia e instituciones públicas relevantes), lo que facilita la selección de fuentes públicas, informes institucionales y casos emblemáticos divulgados que permitirán comprobar empírica y jurídicamente las hipótesis del estudio.

1.2.1 Pregunta general

¿En qué medida la Ley contra la Trata de Personas y las políticas públicas complementarias han sido eficaces para garantizar la protección de mujeres y niños víctimas de trata en Honduras, a partir del análisis de casos emblemáticos ocurridos entre 2016 y 2024?

1.2.2 Preguntas específicas

a) ¿Cómo se ha aplicado la tipificación penal de la trata de personas (en concordancia con el Código Penal) en los casos emblemáticos desarrollados en Honduras entre 2016 y 2024?

b) ¿Qué prácticas y limitaciones han mostrado los operadores de justicia (Ministerio Público [ATIC-UTESCTP], Policía, Poder Judicial,) durante la investigación y enjuiciamiento de estos casos?

c) ¿En qué medida las instituciones intersectoriales (CICESCT y entidades de protección) han garantizado medidas integrales de atención, protección y restitución para mujeres y niños víctimas en los casos emblemáticos?

d) ¿Qué grado de armonización y cumplimiento presentan las medidas nacionales frente a los estándares del Protocolo de Palermo en materia de protección y cooperación internacional?

e) ¿Qué vacíos procedimentales, organizativos o de recursos dificultan la persecución penal eficaz y la protección integral de las víctimas en los casos analizados?

1.3 Objetivos de la investigación

El propósito fundamental de este estudio es evaluar de manera crítica y sistemática la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y las políticas públicas relacionadas en la garantía de protección integral a mujeres y niños víctimas en Honduras en el periodo de estudio (2016–2024), mediante un análisis jurídico/institucional sustentado en el examen de casos emblemáticos representativos.

Para ello, la investigación se propone analizar la adecuación normativa y su concordancia con el Código Penal y los estándares internacionales, evaluar la aplicación práctica de dichas normas por parte de los operadores de justicia incluyendo capacidades investigativas, técnicas forenses y coordinación interinstitucional y verificar la suficiencia y oportunidad de las medidas de protección y asistencia brindadas a las víctimas.

De manera complementaria, el estudio indagará las dinámicas operativas de las redes criminales y las modalidades contemporáneas de reclutamiento, como la nueva modalidad del uso de plataformas digitales; examinará el impacto de la cooperación internacional en operativos regionales y nacionales, y evaluará la existencia de brechas informativas que obstaculizan el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

El objetivo último es identificar cuellos de botella normativos y operativos y proponer recomendaciones jurídicas, procedimentales y de política pública orientadas a

fortalecer la prevención, la persecución efectiva y la protección integral de las víctimas, contribuyendo así con insumos prácticos y académicos para mejorar la respuesta estatal frente a la trata de personas en el país.

1.3.1 Objetivo general

Analizar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y las políticas públicas relacionadas, en la protección de mujeres y niños víctimas en Honduras, mediante el estudio de casos emblemáticos representativos del periodo 2016–2024, con el fin de identificar limitaciones institucionales y proponer recomendaciones jurídicas y administrativas.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Identificar y examinar la normativa penal y procesal aplicable al delito de trata en Honduras (Decreto 59-2012 y disposiciones del Código Penal), y su correspondencia con el Protocolo de Palermo.
- b. Analizar, a través de casos emblemáticos (p. ej., Operación Mesoamérica y operativos regionales 2016–2018 y otros emblemáticos hasta 2024), cómo se han desarrollado las investigaciones, imputaciones y enjuiciamientos en materia de trata en Honduras.
- c. Evaluar el grado de protección y las medidas de atención brindadas a mujeres y niños víctimas en los casos seleccionados, y la actuación de la CICESCT y otras entidades de apoyo.
- d. Determinar las principales limitaciones y brechas en la actuación de los operadores de justicia (investigación criminal, capacidades forenses, coordinación interinstitucional, recursos) que afectan la eficacia en la persecución y protección.
- e. Formular propuestas concretas de mejora normativa y procedimental (reformas legales, protocolos interinstitucionales, capacitación y asignación de recursos)

orientadas a fortalecer la protección de mujeres y niños víctimas y la efectividad del aparato persecutorio.

1.4 Justificación de la investigación

La trata de personas constituye una grave vulneración de derechos humanos que incide de manera desproporcionada en mujeres y niños en Honduras; pese a la existencia de un marco jurídico especializado encabezado por la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y complementado por el Código Penal y los compromisos internacionales persisten brechas entre la norma y su aplicación efectiva. Por ello, emprendo esta investigación con el propósito de evaluar de manera crítica y sistemática la eficacia real de dicho marco normativo y de las políticas públicas complementarias en la prevención, persecución y protección integral de las víctimas durante el periodo 2016–2024.

El enfoque del estudio combina el análisis jurídico-normativo con el estudio de casos emblemáticos, lo que permitirá identificar los vacíos procedimentales y operativos que dificultan la persecución penal y la atención oportuna de víctimas, así como las prácticas institucionales que podrían replicarse como buenas prácticas. Realizo este trabajo porque considero que es urgente aportar evidencia rigurosa que sustente reformas legales, protocolos interinstitucionales y estrategias de prevención orientadas a centros educativos, medios masivos e Internet/redes sociales, y porque deseo ofrecer recomendaciones prácticas que fortalezcan la capacidad estatal para proteger a las poblaciones más vulnerables.

Desde lo académico, la investigación aporta valor teórico al debate sobre la efectividad de políticas públicas en delitos transnacionales y, metodológicamente, propone una aproximación replicable basada en análisis documental y estudio de casos, lo que la

hace útil para futuras investigaciones y para la elaboración de indicadores de seguimiento. Cabe señalar, además, que en algún momento trabajé para el Ministerio Público, experiencia que me facilita el conocimiento del funcionamiento institucional y me permite recurrir, cuando proceda y dentro del marco legal, a contactos profesionales que orienten la identificación de fuentes públicas y documentación relevante sin vulnerar confidencialidades.

1.5 Limitaciones de la investigación

Esta investigación reconoce limitaciones inherentes al objeto y al contexto, en primer lugar; la imposibilidad de acceder a expedientes reservados o realizar entrevistas directas con víctimas protegidas limita el uso de fuentes primarias de tipo reservado, por lo que el análisis se sustentará en documentación pública sentencias divulgadas, informes institucionales, comunicados oficiales y reportes de organismos internacionales y en el estudio detallado de casos emblemáticos divulgados por las propias instituciones y medios verificables.

En segundo lugar, la fragmentación y subregistro estadístico entre entidades públicas dificultan la construcción de series cuantitativas consolidadas sobre identificación de víctimas, procesos y condenas; ello obliga a complementar el análisis con fuentes cualitativas y comparativas. Reconozco también limitaciones de tiempo y recursos propias de un proyecto de graduación; no obstante, la experiencia profesional que tuve en el Ministerio Público y la red de contactos profesionales con fiscales e investigadores constituyen un recurso valioso para orientar la búsqueda documental y acceder, cuando corresponda y de forma pública y autorizada, a datos y fuentes que mejoren la calidad del análisis.

Finalmente, las limitaciones señaladas no invalidan el estudio, por el contrario; guían su diseño metodológico hacia la transparencia, el uso de fuentes verificables y la interpretación cauta de hallazgos, garantizando rigor y ética en el tratamiento de información sensible.

1.6 Viabilidad de la investigación

Considero que la investigación es viable y factible dentro del periodo y recursos disponibles, pues se basa en una metodología documental y de estudio de casos que no exige grandes recursos económicos, sino un manejo riguroso de fuentes y técnica analítica. El acceso a legislación (Decreto 59-2012, Código Penal), sentencias públicas, informes de la CICESCT, comunicados del Ministerio Público, reportes de UNODC, OIM y otras agencias, así como cobertura periodística y trabajos académicos, proporciona una base documental suficiente para cumplir los objetivos propuestos.

Además, mi experiencia previa y los contactos profesionales que mantengo facilitan la orientación para identificar y obtener documentación pública relevante y verificar información institucional, siempre respetando la confidencialidad y los límites legales. CEUTEC y mi supervisora proporcionan el soporte académico necesario para el desarrollo metodológico y la revisión crítica, por lo que, combinando recursos institucionales, acceso a fuentes públicas, apoyo académico y una metodología adecuada (análisis jurídico-documental y estudio de casos emblemáticos), estimo que el proyecto puede desarrollarse con éxito y producir resultados aplicables y útiles para la mejora de la respuesta estatal ante la trata de personas.

1.7 Matriz de Consistencia del Proyecto de Investigación

Título: Eficacia de la Ley Contra La Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras (2016 - 2024)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES DE ESTUDIO	INDICADORES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN
1. Problema general ¿Qué tan efectiva ha sido la Ley contra la Trata de Personas para garantizar la protección de mujeres y niños víctimas en Honduras considerando la actuación de las instituciones responsables?	1. Objetivo general Evaluar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños víctimas en Honduras (2016–2024), analizando la aplicación de la normativa, la actuación institucional y los resultados obtenidos en casos emblemáticos.	1. Hipótesis general La Ley contra la Trata de Personas no se aplica con eficacia plena debido a deficiencias institucionales, limitaciones en la investigación criminal, falta de coordinación interinstitucional y escasa prevención social, lo que afecta la protección de mujeres y niños víctimas.	Variable 1 1.- Eficacia de la Ley contra la Trata de Personas	1. Protocolos de actuación institucional. 2. Recursos asignados. 3. Casos investigados vs. denunciados. 4. Coordinación interinstitucional. 5. Capacitación de personal. 6. Sentencias condenatorias.	Tipo de investigación: El tipo de investigación que se adapta al presente trabajo es el Descriptivo – explicativo. Método: Enfoque cualitativo con análisis documental. Diseño de la investigación: No Experimental – Transeccional (o transversal) – Descriptivo y Explicativo.
2. Problemas específicos 2.1. ¿Cómo ha sido la actuación de las instituciones responsables en la investigación y protección de mujeres y niños víctimas de trata de personas en los casos emblemáticos 2016–2024? 2.2. ¿Qué factores obstaculizan la aplicación efectiva de la ley en la protección integral de las víctimas?	2. Objetivos específicos 2.1. Analizar la actuación del Ministerio Público, UTESCTP, CICESCT y Poder Judicial en el procesamiento de los casos emblemáticos de trata de personas (2016–2024). 2.2. Identificar las limitaciones legales, técnicas y operativas que dificultan la protección integral de mujeres y niños víctimas de trata.	2. Hipótesis específicas 2.1. La actuación institucional presenta deficiencias por falta de recursos, personal especializado y coordinación interinstitucional. 2.2. La eficacia de la ley se ve limitada por la ausencia de campañas preventivas sostenidas, el subregistro estadístico y la falta de acceso oportuno a medidas de protección.	2.- Protección integral de mujeres y niños víctimas de trata	1. Identificación y rescate oportuno. 2. Medidas de protección inmediata. 3. Acceso a asistencia psicológica, médica y legal. 4. Reintegración social y restitución de derechos. 5. Prevención y sensibilización. 6. Acompañamiento posterior.	Técnica: • Revisión documental (informes oficiales, estadísticas, casos emblemáticos). • Análisis de contenido (sentencias, reportes institucionales, protocolos nacionales e internacionales). Población de estudio: Casos emblemáticos de trata de personas en Honduras (2016–2024).

Fuente: Elaboración propia

Héctor Iván Maradiaga Álvarez, 2026

Capítulo II Marco Teórico

El fenómeno de la trata de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos en la actualidad y se caracteriza por su complejidad estructural, su dinámica transnacional y su estrecha vinculación con otras manifestaciones del crimen organizado. Además, se reconoce que la trata de personas incluyendo el trabajo forzoso y la explotación moderna es una de las tres actividades criminales más lucrativas del mundo, junto al narcotráfico y al tráfico de armas, generando anualmente ganancias ilegales estimadas en miles de millones de dólares.

²Informes recientes de la International Labour Organization (ILO) revelan que solo el trabajo forzoso produce alrededor de 236 mil millones de dólares al año, lo que evidencia la dimensión económica del delito y los fuertes incentivos que impulsan su persistencia. Estas cifras, aunque variables según metodología, confirman que la trata no es únicamente un problema humanitario, sino también un negocio ilícito altamente rentable que alimenta su reproducción global.

Desde una perspectiva multidisciplinaria, el estudio de la eficacia del marco normativo contra la trata en Honduras exige comprender no solo el desarrollo histórico y jurídico del delito, sino también los factores criminológicos, sociales, institucionales y económicos que lo sostienen. La trata de personas es entendida como un delito de naturaleza compleja que integra múltiples actos captación, transporte, traslado, acogida y explotación y que se sostiene sobre estrategias de coerción, fraude, abuso de vulnerabilidad, engaño y violencia. La comunidad internacional, especialmente a partir del Protocolo de Palermo, consolidó un enfoque unificado para los Estados, estableciendo tres

² https://www.ilo.org/resource/news/annual-profits-forced-labour-amount-us-236-billion-ilo-report-finds?utm_source=chatgpt.com

pilares fundamentales; prevención, persecución penal y protección integral a víctimas. Este paradigma sirve de base para los marcos legales en América Latina y, particularmente, para la normativa hondureña vigente.

En el caso de Honduras, la aprobación del Decreto 59-2012, Ley contra la Trata de Personas marcó un avance significativo al incorporar estándares internacionales, definir nuevas modalidades delictivas y fortalecer la institucionalidad pública mediante la participación de entidades como la CICESCT, la UTESCTP, la Fiscalía Especial, la Policía Nacional y el Poder Judicial.

No obstante, la eficacia de dicha normativa depende no únicamente de su calidad jurídica, sino de la capacidad real del Estado para implementarla, lo cual incluye recursos, coordinación, especialización del personal, actualización de protocolos y acciones preventivas sostenidas. Diversos estudios nacionales e internacionales coinciden en que la trata de personas se desarrolla principalmente en contextos marcados por la desigualdad social, la pobreza extrema, la violencia de género, las brechas educativas, la falta de oportunidades laborales y la migración irregular.

En Honduras, mujeres y niños representan los grupos más vulnerables, ya que están expuestos a redes que utilizan métodos de captación modernos, especialmente a través de redes sociales, entornos comunitarios precarizados y espacios donde no existe supervisión institucional. Desde un enfoque criminológico, la trata combina elementos de criminalidad organizada, economía ilícita, violencia estructural y captación psicológica. Las redes criminales operan mediante estructuras flexibles que se adaptan a los cambios en la vigilancia estatal, diversifican sus rutas y aprovechan fallas en la coordinación interinstitucional.

Honduras no es la excepción; en el período 2016–2024 se han identificado redes locales y transnacionales que operan en corredores migratorios, zonas turísticas, zonas rurales y plataformas digitales, lo que exige un abordaje integral más allá del plano legal. El marco teórico que sustenta esta investigación reconoce que la eficacia de una ley no se limita a su existencia normativa o a su severidad punitiva. Implica la capacidad del Estado para volverla operativa, traducirla en políticas públicas, ejecutar acciones coherentes, capacitar a los funcionarios y asegurar que las víctimas reciban una protección real y no solo declarativa.

En este sentido, la eficacia se evalúa a partir de variables como coordinación interinstitucional, recursos presupuestarios, capacitación especializada, tiempo de respuesta, resultados judiciales e identificación, atención y reintegración de víctimas. Por otro lado, desde una perspectiva de derechos humanos, la protección de mujeres y niños requiere políticas diferenciadas que tomen en cuenta su vulnerabilidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ONU y la OIM han reiterado que la protección integral debe incluir medidas inmediatas (seguridad, albergue, salud), así como procesos de reparación y reintegración a largo plazo. La eficacia normativa se mide, entonces, por la materialización de estas garantías. En la literatura académica reciente, se ha demostrado que los países que poseen leyes robustas pero que carecen de mecanismos de implementación suelen tener resultados limitados en persecución penal y protección a víctimas.

La brecha entre el texto de la ley y su aplicación real es un problema recurrente en los países de América Latina, y Honduras presenta características similares; aunque existe un marco jurídico avanzado, persisten deficiencias en la investigación criminal, escasez de

recursos, subregistro estadístico, debilidad institucional, poca prevención y falta de políticas sostenidas.

Este marco teórico también enfatiza la importancia del derecho comparado, ya que permite evaluar el nivel de eficacia hondureño a partir de experiencias regionales en países que han logrado importantes avances, como México, Argentina, Colombia y El Salvador. El análisis comparado evidencia que la eficacia depende más de la capacidad institucional, presupuestaria y operativa que del contenido legal per se.

Finalmente, la presente investigación se fundamenta en teorías sociológicas y criminológicas que explican la trata como un fenómeno multicausal que requiere una respuesta estatal organizada, profesional y sostenida en el tiempo. Por ello, la eficacia jurídica no puede evaluarse únicamente desde la norma escrita, sino desde su interacción con la realidad social, institucional y económica del país.

2.1 Antecedentes de la investigación desde una perspectiva continental

La trata de personas en el continente americano se ha consolidado como una de las formas más graves de criminalidad organizada transnacional. Organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la OEA, la CIDH, la OIM y la Coalición Regional contra la Trata de Personas coinciden en que América Latina y el Caribe funcionan como regiones de origen, tránsito y destino para redes de trata que operan con alta capacidad de adaptación, especialmente aprovechando rutas migratorias irregulares, vulnerabilidad socioeconómica y fallas institucionales.

³Estudios regionales entre 2016 y 2024 muestran que el 80% de las víctimas identificadas en Latinoamérica son mujeres y niñas, principalmente explotadas

³ <https://www.swissinfo.ch/spa/el-80-de-las-v%C3%ADctimas-de-trata-de-personas-en-honduras-son-mujeres-y-ni%C3%B1as/47199732>

sexualmente, mientras que los niños suelen ser víctimas de explotación laboral, mendicidad forzada o actividades ilícitas. Países como México, Colombia, Argentina y Brasil reportan avances normativos significativos, pero enfrentan desafíos comunes; subregistro, debilidad en las investigaciones, corrupción, intimidación a víctimas y escasa coordinación interinstitucional.

Asimismo, organismos internacionales han advertido sobre el auge de modalidades digitales de captación, a través de redes sociales, videojuegos en línea y plataformas de mensajería, lo que ha obligado a los Estados a actualizar sus protocolos y fortalecer unidades cibernéticas. A nivel regional, se identifica un patrón sostenido; aunque la legislación ha mejorado, la eficacia práctica sigue siendo limitada por factores estructurales como presupuestos insuficientes, falta de especialización y escasa prevención social.

.1.1 Antecedentes desde una perspectiva nacional

En Honduras, la trata de personas ha sido catalogada como una problemática de alto impacto para la seguridad nacional, la estabilidad social y el respeto de los derechos humanos, especialmente de grupos históricamente vulnerables como mujeres, niños y adolescentes. A partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, el Estado hondureño inició un proceso progresivo de adecuación normativa y fortalecimiento institucional que culminó con la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, normativa que constituye el principal instrumento jurídico especializado en el país.

Dicha ley establece un enfoque tripartito prevención, persecución penal y protección a víctimas y crea mecanismos de coordinación interinstitucional mediante la participación de entidades como la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), la Unidad contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas del Ministerio Público (UTESCTP), la Dirección Policial de

Investigaciones (DPI), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y el Poder Judicial, entre otros.

Con la entrada en vigencia del Código Penal (Decreto 130-2017), reformado en 2019, se incorporan definiciones más precisas del delito, se amplían modalidades de explotación (explotación sexual comercial, trabajos forzados, servidumbre, actividades ilícitas, adopciones irregulares, matrimonios forzados) y se incrementan las penas en casos donde las víctimas son mujeres, niñas o niños, atendiendo estándares internacionales de protección reforzada.

Entre 2016 y 2024, Honduras documentó un número creciente de investigaciones vinculadas a redes locales y transnacionales. Destacan los siguientes antecedentes:

a) Casos emblemáticos

- **Operación Mesoamérica**, un esfuerzo regional que expuso la existencia de estructuras criminales con presencia simultánea en Guatemala, El Salvador, México y Honduras, dedicadas principalmente a la explotación sexual de mujeres y adolescentes.
- **Investigaciones sobre captación digital**, donde menores de edad eran engañados a través de redes sociales mediante ofertas de empleo, becas, sesiones fotográficas o relaciones afectivas.
- **Casos de explotación laboral**, especialmente en el sector agrícola de Olancho, Copán, Cortés y Choluteca, donde mujeres y adolescentes trabajaban bajo condiciones forzadas.
- **Redes de mendicidad organizada**, que involucraban desplazamiento forzado de niños y adolescentes en zonas urbanas.

- **Casos judiciales con sentencias condenatorias aisladas**, que evidencian avances, pero también el reducido número de procesos exitosos en comparación con la magnitud del fenómeno.

Si bien el Estado hondureño ha mostrado compromisos en operativos, investigaciones y esfuerzos de coordinación, diversos informes de la ONU, la OIM, el Departamento de Estado de EE.UU. (Informe TIP) y la propia CICESCT han identificado desafíos persistentes.

Principales desafíos identificados

1. Debilidad investigativa y capacidades limitadas del Ministerio Público y DPI

Las fiscalías y unidades investigativas especializadas operan con personal reducido y con recursos limitados para investigación forense, análisis digital, persecución financiera y monitoreo en línea, elementos indispensables para combatir estructuras transnacionales.

2. Subregistro de víctimas

Existe una brecha significativa entre las víctimas identificadas y la estimación real del fenómeno, debido a:

- miedo a denunciar,
- control coercitivo ejercido por tratantes,
- falta de mecanismos de detección temprana en escuelas, centros de salud y comunidades,
- limitada presencia estatal en zonas rurales y fronterizas.

3. Recursos institucionales insuficientes

Las instituciones responsables enfrentan limitaciones presupuestarias para:

- capacitar personal,
- proporcionar albergues especializados,
- garantizar acompañamiento psicológico y legal,
- financiar operaciones de vigilancia cibernética.

4. Falta de albergues especializados para víctimas

Aunque existen iniciativas de sociedad civil, el Estado no cuenta con una red nacional de centros de atención especializados, lo cual afecta la reintegración efectiva y favorece la revictimización.

5. Débil articulación interinstitucional

Aunque la CICESCT lidera la coordinación, los informes revelan:

- solapamiento de funciones, (ATIC-UTESCTP)
- ausencia de protocolos comunes en algunos departamentos,
- dificultades en el intercambio de información,
- falta de seguimiento conjunto a víctimas.

6. Prevención insuficiente en sectores vulnerables

Las campañas no han sido sistemáticas ni sostenidas, especialmente en:

- comunidades rurales,
- zonas de alta migración,
- escuelas públicas,
- entornos digitales (mayor riesgo para adolescentes).

La falta de una estrategia de prevención digital representa una brecha crítica.

Avances registrados durante el periodo 2016–2024

A pesar de los desafíos, Honduras ha mostrado progresos en distintos ámbitos:

1. Cooperación internacional fortalecida

Honduras ha participado en operativos conjuntos con:

- INTERPOL,
- UNODC,
- Gobiernos de El Salvador y Guatemala, (Triangulo norte C.A.)

- Equipos Conjuntos de Investigación (ECI),
- OIM en reintegración de víctimas migrantes.

2. Reformas institucionales y normativas

Se han actualizado protocolos nacionales, guías de atención y estrategias para atender víctimas de trata con enfoque diferenciado para mujeres, niñas y adolescentes.

3. Mayor visibilidad del problema

La CICESCT ha ampliado campañas educativas y líneas de denuncia, generando un incremento gradual en casos reportados.

4. Creación o fortalecimiento de unidades especializadas

Particularmente en el Ministerio Público y en la DPI, que hoy cuentan con fiscales e investigadores con formación más específica.

Brecha persistente entre la ley y su aplicación

Aun con los avances, existe un consenso en que la eficacia normativa continúa siendo limitada debido a la desigualdad estructural, la poca presencia estatal en zonas rurales, la falta de seguimiento judicial, la escasez de medidas de protección a largo plazo, los altos niveles de revictimización y una impunidad cercana al 90% en delitos de explotación y trata.

Las mujeres y los niños siguen siendo las principales víctimas, afectadas por factores de género, pobreza, violencia intrafamiliar y desigualdad de oportunidades educativas. En este sentido, la investigación que estás desarrollando adquiere enorme relevancia, pues permite evaluar objetivamente la eficacia del marco legislativo hondureño y la actuación de las instituciones responsables.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría de los derechos humanos aplicados a la protección de víctimas

La teoría sostiene que este delito constituye una violación extrema e integral de la dignidad humana, puesto que atenta simultáneamente contra la libertad personal, la integridad física, psicológica, sexual, laboral y emocional de las víctimas. Este enfoque se fundamenta en la doctrina de autores como Jack Donnelly (1993) y Louis Henkin (1999), quienes sostienen que los derechos humanos imponen al Estado obligaciones positivas y reforzadas de protección frente a violaciones graves, especialmente cuando afectan a grupos históricamente vulnerables.

Asimismo, se apoya en la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente en decisiones como *Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil* (Corte IDH, 2016), que reconoce que los Estados deben prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones asociadas a explotación, esclavitud moderna y trata de personas.

Bajo este enfoque, el Estado tiene la obligación jurídica derivada del sistema interamericano de derechos humanos, la Constitución de la República, el Protocolo de Palermo y la Ley contra la Trata de Personas de prevenir el delito, proteger a las víctimas y garantizar su acceso efectivo a la justicia, en línea con los principios establecidos por la ONU (2000) y la OACNUDH, que promueven un modelo de protección centrado en la víctima.

Esta teoría enfatiza que la protección debe ser integral, especializada y diferenciada, reconociendo que mujeres y niños presentan patrones de vulnerabilidad agravada por razones de género, edad, pobreza, violencia intrafamiliar, desigualdad estructural y discriminación histórica.

También señala que la respuesta estatal debe trascender el enfoque punitivo tradicional, adoptando una visión centrada en la víctima que incorpore apoyo psicológico, atención médica, acompañamiento legal, protección física, reintegración social y medidas de no revictimización, siguiendo los lineamientos doctrinarios de organismos como UNODC y OIM.

Desde esta perspectiva, la eficacia de la ley no depende exclusivamente de procesar y condenar tratantes, sino de la capacidad del Estado para restaurar derechos, garantizar un entorno seguro y evitar que la persona vuelva a caer en dinámicas de explotación.

Esta teoría fundamenta el deber del Estado de Honduras de adecuar su institucionalidad Ministerio Público, UTESCTP, CICESCT, DINAF, SEDH hacia un modelo de protección integral conforme a estándares internacionales, tal como lo establecen Donnelly y Henkin en sus postulados sobre protección reforzada y garantías efectivas.

2.2.3 Teoría de la prevención social y situacional del delito

Desde la teoría de la prevención social y situacional del delito, la trata de personas se concibe como un fenómeno que no puede combatirse únicamente desde la sanción penal, pues su origen está estrechamente vinculado a condiciones estructurales de vulnerabilidad social que afectan de manera desproporcionada a mujeres, niñas y niños.

Este enfoque encuentra su fundamento en los trabajos de Lawrence Cohen y Marcus Felson (1979), creadores de la Teoría de las Actividades Rutinarias, y en las aportaciones de Ronald V. Clarke (1980, 1995), principal exponente de la Prevención Situacional del Delito. Ambos sostienen que la criminalidad surge cuando convergen factores sociales que vulnerabilizan a la víctima y oportunidades delictivas facilitadas por la ausencia de vigilancia o control.

La prevención social se orienta a modificar factores subyacentes como la pobreza, la desigualdad, la violencia intrafamiliar, el acceso limitado a la educación, la migración irregular y la ausencia de programas de apoyo comunitario. Este enfoque ha sido ampliamente respaldado por investigaciones criminológicas y por organismos internacionales como la UNODC y la OIM, que destacan que las dinámicas de explotación requieren intervenir en las causas profundas del riesgo social.

En este sentido, Honduras presenta un escenario especialmente crítico, ya que las estructuras de vulnerabilidad se encuentran arraigadas en diversas regiones del país, particularmente en zonas rurales, fronterizas y comunidades con escasa presencia institucional. Bajo esta teoría, la intervención temprana en entornos familiares, escolares y comunitarios es fundamental, por lo que se requiere implementar campañas educativas permanentes, programas de sensibilización dirigidos a adolescentes, capacitación de docentes y líderes comunitarios, y mecanismos de alerta temprana que permitan identificar señales de captación antes de que la explotación se materialice.

Este planteamiento se alinea con lo propuesto por autores como João Carlos Da Silva y Luis Miguel Fernández Romo, quienes, en estudios recientes, han señalado que la prevención educativa es una herramienta clave para interrumpir las primeras fases del delito. Por su parte, la prevención situacional del delito enfatiza la necesidad de reducir las oportunidades que facilitan la captación, transporte y explotación de víctimas.

Esto implica fortalecer sistemas de control en espacios físicos donde históricamente se han identificado dinámicas de trata, como bares, discos, centros nocturnos, establecimientos turísticos y sectores laborales de alta explotación agrícola o urbana. Clarke sostiene que los delitos disminuyen cuando se incrementa la vigilancia, se limita el acceso, se controla el entorno y se reducen las oportunidades para el delincuente.

Asimismo, en el contexto contemporáneo, la prevención situacional adquiere una dimensión digital indispensable, dado que un alto porcentaje de la captación de mujeres y menores ocurre mediante redes sociales, plataformas de mensajería, videojuegos en línea y anuncios engañosos de empleo o becas. Desde esta perspectiva, el Estado debe fortalecer unidades cibernéticas, monitoreo digital, verificación de anuncios laborales, supervisión de contenido en plataformas, regulación de agencias de empleo y mecanismos de denuncia inmediata a través de canales accesibles y seguros.

Esta visión se sustenta en los análisis de criminalidad digital realizados por la UNODC, que advierten del crecimiento acelerado de la captación en entornos virtuales.

La teoría sostiene que la reducción del delito requiere intervenir sobre los factores de riesgo y las oportunidades delictivas simultáneamente. En el caso hondureño, esto implica una articulación entre instituciones como la CICESCT, la UTESCTP, la Secretaría de Educación, la DPI, DINAF, la Secretaría de Derechos Humanos y organizaciones internacionales como la OIM y la UNODC.

Sin embargo, los informes revelan que las campañas preventivas siguen siendo limitadas, discontinuas y poco adaptadas a los nuevos entornos digitales, lo cual genera una brecha entre los marcos normativos y la realidad social. La teoría de la prevención social y situacional subraya que, si no se reducen los factores de vulnerabilidad y las oportunidades de captación, la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas permanecerá restringida, independientemente de su calidad jurídica o del rigor de las sanciones establecidas.

2.3 Derecho Comparado

A continuación se presenta un análisis comparado entre la normativa hondureña y la de cuatro países latinoamericanos con marcos legislativos avanzados o relevantes en materia de trata.

2.3.1 Honduras

La normativa hondureña sobre trata de personas se estructura principalmente a través de la Ley contra la Trata de Personas, que establece el marco jurídico para la prevención, persecución penal y protección integral de las víctimas. Esta ley, inspirada en el Protocolo de Palermo, define con claridad las modalidades del delito, incorpora medidas de reparación, protección y restitución de derechos, y establece la obligación de coordinación entre instituciones estatales como la CICESCT, el Ministerio Público, la UTESCTP/ATIC, la Dirección Policial de Investigaciones, la DINAF y el Poder Judicial.

Complementariamente, el Código Penal tipifica el delito de trata con penas agravadas cuando las víctimas son mujeres y niños, o cuando el delito es cometido por redes criminales organizadas. Si bien Honduras posee un marco normativo acorde con estándares internacionales, sigue enfrentando dificultades en áreas clave como asignación presupuestaria, investigación criminal avanzada, recolección estadística, disponibilidad de albergues especializados y coordinación interinstitucional territorializada.

Estas limitaciones exponen una brecha entre la legislación escrita y su operatividad práctica, fenómeno que se evidencia al compararlo con legislaciones más desarrolladas del continente.

2.3.2 México

México cuenta con una de las legislaciones más completas de América Latina en materia de trata: la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, aplicable en todo el país y de cumplimiento obligatorio para las 32 entidades federativas. A diferencia de Honduras, México posee un marco institucional robusto que exige la creación de fiscalías especializadas, juzgados competentes en la materia y equipos interdisciplinarios para la atención inmediata a víctimas.

La normativa mexicana reconoce múltiples modalidades de explotación, elimina cualquier consideración del consentimiento y garantiza medidas amplias de reparación del daño. Sin embargo, México enfrenta desafíos estructurales especialmente complejos, derivados de su condición histórica como país de origen, tránsito y destino de migrantes y víctimas de trata, lo que incrementa la demanda criminal y la vulnerabilidad de miles de personas que cruzan su territorio cada año.

Entre los principales retos identificados se encuentran los altos niveles de corrupción institucional que afectan a autoridades locales, policiales y funcionarios migratorios, lo que facilita la operación de redes de trata. Asimismo, el fenómeno se agrava debido a la presencia y el control territorial de cárteles de la droga y bandas criminales transnacionales, organizaciones que han diversificado sus actividades ilícitas e incorporado la trata de personas como fuente adicional de financiamiento.

Estas estructuras cuentan con recursos, armas, influencia territorial y redes de complicidad que dificultan la eficacia de las investigaciones y la protección a víctimas. Aunque México ha logrado avances importantes en materia normativa y de coordinación federal, la magnitud territorial del país, la penetración del crimen organizado y la corrupción en algunos niveles de gobierno han limitado la plena eficacia de la ley.

En comparación con Honduras, México posee mayor infraestructura institucional, pero enfrenta una complejidad criminal mucho más amplia y violenta, lo que convierte su legislación en un referente de análisis, pero también en un ejemplo de los desafíos que persisten incluso en sistemas jurídicos avanzados.

2.3.3 Argentina

Argentina regula la trata de personas mediante la Ley 26.364 (2008) y su reforma, la Ley 26.842 (2012), normativa que fortaleció de manera sustancial la persecución penal y la protección integral de las víctimas. Una de sus mayores innovaciones consiste en eliminar de manera categórica la figura del consentimiento, lo que permite que cualquier situación de explotación sea considerada delito, sin importar las condiciones previas aceptadas por la víctima.

La legislación argentina ha sido reconocida por su claridad conceptual, su enfoque en derechos humanos y la obligatoriedad de equipos interdisciplinarios para la asistencia inmediata. A diferencia de Honduras, donde la institucionalidad aún presenta limitaciones operativas, Argentina ha consolidado organismos especializados como el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, y mantiene un Registro Nacional de Información Criminal sobre Trata de Personas, herramienta que facilita el análisis estadístico, la investigación continua y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Si bien Argentina enfrenta desafíos como cualquier país de la región, su situación general en materia de trata de personas es menos delicada que la hondureña, debido a varios factores estructurales. Entre ellos se incluyen una institucionalidad más estable, mayor inversión estatal en programas de protección, presencia territorial más uniforme, mecanismos de detección más eficaces y un nivel de incidencia criminal menor en comparación con los países del triángulo norte centroamericano.

Además, la legislación argentina ha logrado articular de forma más sólida la intervención del Estado en las etapas de prevención, detección, persecución penal y restitución de derechos, especialmente mediante políticas sostenidas de asistencia psicológica, jurídica y social. En contraste, Honduras continúa enfrentando dificultades significativas en cuanto a recursos, especialización, albergues, registros estadísticos y coordinación interinstitucional.

El análisis comparado evidencia que, aunque ambos países cuentan con marcos legales alineados a estándares internacionales, Argentina ha logrado una aplicación más efectiva, mientras que Honduras aún lucha por reducir la brecha entre la legislación escrita y su implementación real.

2.3.4 Colombia

Colombia establece su marco jurídico contra la trata mediante la Ley 985 de 2005, complementada por el Código Penal y por políticas públicas coordinadas a través del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. Una diferencia clave con Honduras es la implementación de una Ruta Integral de Atención a Víctimas, que articula servicios de salud, protección, asistencia legal, alojamiento y reintegración.

Colombia también cuenta con mayor presencia estatal en fronteras y puntos migratorios, donde se han desarrollado estrategias preventivas dirigidas a poblaciones en tránsito, especialmente mujeres y menores migrantes. Aunque Honduras posee esfuerzos de cooperación internacional, Colombia mantiene protocolos de coordinación más desarrollados en zonas fronterizas y una capacidad institucional más sostenida en términos de infraestructura y presupuesto.

Ambos países aplican el enfoque tripartito (prevención, persecución y protección), pero Colombia ha logrado mayor avance en acciones de prevención situacional y migratoria.

2.3.5 El Salvador

El Salvador regula la trata mediante la Ley Especial contra la Trata de Personas, que establece un marco jurídico integral con énfasis en la atención inmediata a las víctimas, la creación de fiscalías especializadas y unidades policiales dedicadas exclusivamente a este delito. La legislación salvadoreña establece procedimientos específicos para la intervención en casos que involucren niñas, niños y adolescentes, así como protocolos obligatorios para todos los actores del sistema.

En comparación con Honduras, El Salvador posee una política nacional más homogénea y estandarizada, lo que facilita la uniformidad operativa. Sin embargo, ambos países enfrentan dificultades en la disponibilidad de albergues especializados y en la sostenibilidad financiera de los programas de protección.

Honduras comparte con El Salvador la participación activa en la cooperación regional del Triángulo Norte, pero la legislación salvadoreña se destaca por su claridad en sus protocolos de actuación y por establecer sanciones más específicas para facilitadores, colaboradores y explotadores.

2.4 Definiciones conceptuales

CICESCT: Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas. Encargada de coordinar acciones de prevención, atención, persecución penal, articulación institucional y elaboración de políticas públicas orientadas a combatir la trata y explotación sexual en Honduras.

UTESCTP: Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas del Ministerio Público. Responsable de dirigir la investigación penal, coordinar operativos, presentar requerimientos fiscales y garantizar la judicialización efectiva de los casos.

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organismo internacional que apoya la lucha contra la trata mediante asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional y cooperación multinacional.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones. Proporciona atención a víctimas, apoyo en retornos seguros, programas de reintegración y asistencia diferida para personas migrantes vulnerables a la trata.

INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal que colabora con Honduras para detectar redes transnacionales, emitir alertas, localizar víctimas y apoyar operativos internacionales contra tratantes.

DINAF: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Encargada de la protección inmediata, albergue temporal, restitución de derechos y medidas de protección para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos. Vigila el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en procesos de prevención, atención y judicialización de la trata.

Trata de Personas: Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación, mediante mecanismos como engaño, coerción, amenaza, fraude, abuso de poder o vulnerabilidad, tanto en contextos nacionales como transnacionales.

Explotación Sexual Comercial: Práctica mediante la cual una persona o red criminal obtiene beneficios económicos o materiales de la explotación sexual de otra persona, comúnmente mujeres, niñas o niños, mediante violencia, coerción o engaño.

Explotación Laboral: Forma de trata en la que una persona es sometida a jornadas excesivas, condiciones inhumanas o servidumbre por deudas, sin remuneración justa ni libertad de abandonar el trabajo.

Víctima: Persona sometida a cualquier forma de trata, independientemente de su consentimiento, especialmente mujeres y niños expuestos a violencia, explotación y violación de sus derechos fundamentales.

Consentimiento: En el delito de trata, es irrelevante cuando existe explotación. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el consentimiento no tiene validez bajo ninguna circunstancia jurídica.

Captación: Proceso mediante el cual tratantes atraen o reclutan a la víctima mediante engaños, ofertas falsas de empleo, promesas afectivas, manipulación o amenazas.

Prevención: Conjunto de acciones dirigidas a reducir el riesgo de captación mediante educación, sensibilización comunitaria, vigilancia digital, formación profesional y programas de intervención temprana.

Prevención Digital: Medidas orientadas a evitar la captación de víctimas mediante redes sociales, plataformas de mensajería, videojuegos en línea, anuncios falsos y otros mecanismos tecnológicos.

Protección Integral: Atención médica, psicológica, social y legal, así como medidas de seguridad física, refugio seguro y procesos de reintegración, dirigidos a garantizar la restitución de derechos de las víctimas.

Asistencia Inmediata: Intervención inicial que se brinda al momento de identificar a la víctima, incluyendo refugio temporal, alimentación, atención médica urgente y apoyo emocional inicial.

Reintegración Social: Proceso a largo plazo mediante el cual la víctima recupera su autonomía, accede a educación, empleo, apoyo comunitario y reconstrucción de su entorno familiar o social.

Revictimización: Doble daño psicológico, emocional o institucional causado por prácticas inadecuadas durante la atención, investigación o proceso judicial, que obligan a la víctima a revivir el trauma.

Impunidad: Ausencia de sanción penal contra los responsables del delito, fenómeno crítico en Honduras donde las tasas de condena por trata son extremadamente bajas.

Criminalidad Organizada Transnacional: Estructuras delictivas que operan en varios países mediante redes jerárquicas dedicadas a la trata, explotación sexual, tráfico de migrantes, narcotráfico y otras actividades ilícitas.

Operación Transnacional: Investigación conjunta entre Honduras y otros países para desarticular redes regionales de trata, como las ejecutadas en el marco de Operación Mesoamérica.

Protocolo de Palermo: Instrumento internacional que define el delito de trata y establece obligaciones estatales en materia de prevención, persecución penal y protección a víctimas.

Albergue Especializado: Centro destinado a brindar atención integral a víctimas de trata, con servicios psicológicos, médicos, legales, educativos y de protección.

2.5 Formulación de Hipótesis

2.5.1 Hipótesis de la Investigación

La presente investigación, desarrollada bajo un enfoque cualitativo, parte de la hipótesis de que, a pesar de que Honduras cuenta con un marco jurídico especializado y formalmente armonizado con los estándares internacionales en materia de trata de personas, particularmente a través de la Ley contra la Trata de Personas, el Código Penal y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la eficacia real de dicha normativa en la protección integral de mujeres y niños víctimas de trata durante el período 2016 - 2024 ha sido limitada.

Esta hipótesis se sustenta en la doctrina de los derechos humanos aplicada a la protección de víctimas, desarrollada por autores como Jack Donnelly y Louis Henkin, quienes sostienen que la existencia de normas jurídicas no garantiza por sí sola la protección efectiva de los derechos fundamentales si el Estado carece de capacidades reales de implementación, prevención y reparación.

Asimismo, la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente el caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil (Corte IDH, 2016), establece que los Estados tienen obligaciones reforzadas de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones graves a los derechos humanos, entre ellas la trata de personas.

Desde esta perspectiva, la limitada eficacia normativa no obedece a deficiencias en la formulación legal, sino a fallas estructurales y operativas en su aplicación, tales como la débil coordinación interinstitucional, la insuficiente capacidad investigativa y forense, la escasez de recursos humanos y presupuestarios, la falta de infraestructura especializada para la atención y reintegración de víctimas y la limitada ejecución de estrategias de

prevención social y situacional, especialmente en entornos comunitarios y digitales, tal como lo señalan informes de la UNODC y la OIM.

Estas debilidades coinciden con los planteamientos de Louise Shelley, quien explica que la trata de personas, como expresión del crimen organizado transnacional, tiende a prosperar en contextos donde la respuesta estatal es fragmentada y predominantemente reactiva. En el caso de mujeres y niños, la brecha entre la norma jurídica y su aplicación práctica adquiere mayor gravedad debido a condiciones de vulnerabilidad agravada por factores de género, edad, pobreza, violencia intrafamiliar y desigualdad estructural, elementos reconocidos por la OIM y ONU Mujeres como determinantes en la captación y explotación de víctimas.

En consecuencia, la hipótesis sostiene que la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas no puede evaluarse exclusivamente desde su contenido normativo, sino desde la capacidad real del Estado para traducirla en políticas públicas, acciones institucionales coordinadas y mecanismos sostenidos de protección integral, conforme al enfoque de derechos humanos promovido por la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la doctrina jurídica contemporánea.

2.5.2 Hipótesis General

Durante el período 2016 - 2024, la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras no ha logrado garantizar de manera efectiva la protección integral de mujeres y niños víctimas de trata, debido a limitaciones en la implementación institucional, la coordinación entre los órganos responsables y la ejecución de mecanismos de prevención, atención y reintegración, lo que se refleja en resultados insuficientes en términos de protección real, restitución de derechos y reducción de la vulnerabilidad de las víctimas.

2.5.3 Hipótesis Específicas

Se plantea que la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras se ha visto afectada por una limitada coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, la UTESCTP, la CICESCT, la DINAF, la Policía Nacional y el Poder Judicial, lo cual ha incidido negativamente en la aplicación coherente y oportuna de los mecanismos de protección integral para mujeres y niños víctimas durante el período 2016 - 2024.

Asimismo, se sostiene que las debilidades en la capacidad investigativa, forense y judicial de las instituciones responsables han contribuido a bajos niveles de judicialización efectiva y sanción de los responsables del delito, impactando directamente en el acceso a la justicia y en la confianza de las víctimas en el sistema.

De igual manera, la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y presupuestarios, junto con la falta de infraestructura especializada, particularmente albergues y programas de atención diferenciada, ha limitado la restitución de derechos y los procesos de reintegración social de las víctimas, especialmente de mujeres y niños.

Adicionalmente, se considera que la escasa implementación de estrategias de prevención social y situacional, tanto en comunidades vulnerables como en centros educativos y entornos digitales, ha favorecido la persistencia de factores de riesgo que facilitan la captación y explotación de personas en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, se plantea que la brecha existente entre el marco normativo y su aplicación práctica ha generado escenarios de revictimización y desprotección, evidenciando que la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas no depende únicamente de su contenido jurídico, sino de la ejecución sostenida de políticas públicas, la articulación institucional efectiva y la adopción de un enfoque de derechos humanos centrado en la víctima.

2.5.4 Categorías de Análisis

El presente estudio no se sustenta en variables cuantificables propias de enfoques estadísticos, sino en categorías de análisis de carácter cualitativo que permiten interpretar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas desde sus dimensiones jurídica, institucional y social.

Estas categorías orientan el análisis documental y normativo, así como la revisión de informes, casos emblemáticos y actuaciones institucionales, con el fin de comprender la brecha existente entre el marco legal y su aplicación práctica en la protección de mujeres y niños víctimas de trata en Honduras durante el período 2016 - 2024.

Las categorías de análisis no se conciben como descripciones aisladas, sino como herramientas analíticas interrelacionadas que permiten descomponer el problema central en tres componentes fundamentales: el marco normativo que regula la prevención, persecución y protección frente a la trata de personas; la actuación institucional de los órganos responsables de implementar la ley; y los resultados e impactos reales de dicha actuación en la protección integral, restitución de derechos y prevención de la revictimización de mujeres y niños víctimas.

Estas categorías facilitan una comprensión integral del fenómeno y permiten evaluar de manera crítica la eficacia de la normativa vigente desde un enfoque de derechos humanos.

Capítulo III Diseño Metodológico

3.1 Diseño de la Investigación

3.1.1 Enfoque

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, en atención a que su propósito principal no es la medición de variables cuantificables ni la obtención de resultados estadísticos, sino la comprensión, análisis e interpretación integral de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras a partir de su aplicación práctica durante el período de análisis.

Este enfoque permite examinar de manera crítica el contenido del marco normativo vigente, incluyendo la Ley contra la Trata de Personas, el Código Penal y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, así como la actuación de las instituciones responsables de su implementación y los mecanismos reales de protección brindados a las víctimas.

Desde el enfoque cualitativo, la investigación se orienta al análisis de documentos legales, informes institucionales, jurisprudencia, estudios especializados y casos emblemáticos, lo que facilita identificar la brecha existente entre la norma jurídica y su ejecución efectiva. Asimismo, este enfoque resulta particularmente adecuado para abordar fenómenos complejos y multicausales como la trata de personas, en los que confluyen dimensiones jurídicas, sociales, institucionales y de derechos humanos, y donde la protección de mujeres y niños requiere una interpretación contextualizada y diferenciada.

En este sentido, el enfoque cualitativo permite evaluar no solo la existencia formal de la normativa, sino su capacidad real para garantizar la protección integral, la restitución de derechos y la prevención de la revictimización, proporcionando una comprensión profunda y crítica del fenómeno desde una perspectiva normativa y social.

3.1.2 Alcance

El alcance de la presente investigación es descriptivo - explicativo, en tanto combina la identificación detallada del fenómeno jurídico estudiado con el análisis de las causas que influyen en su desarrollo y en sus resultados prácticos.

Es descriptivo porque permite identificar, sistematizar y caracterizar el marco normativo vigente en materia de trata de personas, las instituciones responsables de su aplicación, los mecanismos de prevención y protección previstos por la ley, así como los casos emblemáticos registrados en Honduras durante el período 2016 - 2024. Esta descripción resulta necesaria para comprender el contexto legal e institucional en el que opera la normativa y para delimitar el objeto de estudio de manera precisa.

Asimismo, el alcance es explicativo porque la investigación no se limita a describir la existencia de la ley o de las instituciones, sino que busca analizar y explicar las razones por las cuales, a pesar de contar con una normativa especializada alineada a estándares internacionales, persisten limitaciones en la protección integral de las víctimas, especialmente mujeres y niños.

En este sentido, el estudio pretende explicar la relación existente entre la norma jurídica, su implementación institucional y los resultados observados en la práctica, identificando factores estructurales, operativos e institucionales que inciden en la eficacia real de la Ley contra la Trata de Personas durante el período de estudio.

3.1.3 Diseño

El diseño de la presente investigación es no experimental, ya que no se manipulan deliberadamente variables ni se interviene de forma directa sobre los sujetos o fenómenos objeto de estudio. La investigación se limita al análisis de hechos, normas, actuaciones institucionales y resultados ya ocurridos, observados en su contexto natural, sin alterar las

condiciones en las que se desarrollaron. Este tipo de diseño resulta adecuado para estudios jurídicos cuyo propósito es evaluar la eficacia de una normativa a partir de su aplicación real y de la actuación de las instituciones responsables.

Asimismo, el diseño es transversal, en tanto el análisis se concentra en un período temporal claramente delimitado, comprendido entre los años 2016 y 2024, lo que permite examinar la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras en un marco temporal específico. A través de este diseño, se realiza una revisión sistemática de legislación vigente, instrumentos internacionales, informes institucionales, jurisprudencia y casos emblemáticos, con el fin de identificar patrones, debilidades y avances en la protección integral de mujeres y niños víctimas de trata.

El diseño no experimental y transversal facilita una aproximación integral al fenómeno, permitiendo contrastar el contenido normativo con su implementación práctica y analizar las dinámicas institucionales que influyen en la eficacia de la ley. De esta manera, el diseño metodológico se adecua plenamente a los objetivos de la investigación, al enfoque cualitativo adoptado y a la necesidad de comprender el problema desde una perspectiva jurídica, institucional y de derechos humanos.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población objeto de estudio de la presente investigación está constituida por el conjunto de fuentes normativas, institucionales y documentales que evidencian la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, así como por los casos emblemáticos de trata de personas que involucren mujeres y niños, ocurridos y documentados durante el período 2016 - 2024. Esta investigación no aborda una población humana directa, sino un universo de información jurídica e institucional que permite

analizar la eficacia real de la normativa desde una perspectiva cualitativa y de derechos humanos.

En este sentido, la población incluye la legislación nacional vigente, particularmente la Ley contra la Trata de Personas y el Código Penal; los instrumentos internacionales ratificados por el Estado hondureño en materia de trata de personas y protección de derechos humanos; los informes, resoluciones y registros institucionales emitidos por entidades competentes como el Ministerio Público, la UTESCTP, la CICESCT, el Poder Judicial y otras instituciones vinculadas a la prevención, persecución y atención a víctimas; así como los informes y estudios elaborados por organismos internacionales como la UNODC y la OIM.

De manera específica, forman parte de la población los casos emblemáticos de trata de personas investigados o judicializados en Honduras, en la medida en que estos constituyen expresiones concretas de la aplicación práctica de la ley y permiten analizar la actuación institucional, los mecanismos de protección implementados y los resultados obtenidos en la protección de mujeres y niños víctimas. La inclusión de estos casos resulta fundamental para evaluar la brecha existente entre el marco normativo y su aplicación real, garantizando una delimitación clara, pertinente y coherente de la población objeto de estudio.

3.2.2 Muestra

La muestra de la presente investigación se conforma a partir de una selección deliberada de fuentes documentales, casos emblemáticos e informantes clave, elegidos en función de su pertinencia jurídica, institucional y explicativa respecto del objeto de estudio. Dicha selección no responde a criterios de aleatoriedad, sino a la necesidad de analizar aquellos elementos que permitan comprender de manera profunda la aplicación práctica de

la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras durante el período 2016 - 2024.

En relación con los informantes clave, la investigación contempla la realización de entrevistas a funcionarios públicos que desempeñan o han desempeñado funciones directamente vinculadas a la prevención, investigación, persecución penal y protección de víctimas de trata de personas, entre los cuales se incluyen:

- Fiscales del Ministerio Público con competencia en delitos de trata de personas o criminalidad organizada.
- Personal técnico y operativo de la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP).
- Miembros de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).
- Agentes de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) con experiencia en investigaciones relacionadas con trata de personas.

La participación de estos funcionarios estará sujeta a su disposición voluntaria para colaborar en la investigación, garantizando en todo momento condiciones de confidencialidad, respeto, anonimato y uso exclusivamente académico de la información proporcionada, conforme a los principios éticos de la investigación social y jurídica.

De manera expresa, la investigación no contempla la realización de entrevistas a víctimas de trata de personas, en atención al enfoque de derechos humanos y al principio de no revictimización. El análisis de la situación de las víctimas se realizará únicamente a partir de fuentes secundarias, tales como informes institucionales, resoluciones judiciales y estudios especializados.

La muestra se complementa con el análisis de casos emblemáticos documentados de trata de personas que involucren mujeres y niños, así como con la revisión de legislación nacional, instrumentos internacionales e informes emitidos por instituciones públicas y organismos internacionales. La delimitación de la muestra responde a un criterio de suficiencia analítica, priorizando la profundidad interpretativa y la identificación de patrones relevantes sobre la cantidad de elementos analizados, en coherencia con el enfoque cualitativo adoptado.

3.2.3 Técnica de Muestreo

La técnica de muestreo aplicada en la presente investigación es de carácter no probabilístico, basada en una selección deliberada por criterios de pertinencia y accesibilidad institucional, propia de los estudios cualitativos cuyo objetivo no es la generalización estadística, sino la obtención de información especializada y contextualizada sobre el fenómeno investigado.

Esta técnica resulta adecuada para analizar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas, dado que el estudio se centra en la interpretación normativa, la actuación institucional y la experiencia de los operadores de justicia involucrados en su aplicación.

La selección de los informantes clave responde a criterios de conveniencia institucional, considerando el acceso real a funcionarios públicos con experiencia directa en la prevención, investigación, persecución penal y protección de víctimas de trata de personas.

Dicha accesibilidad se encuentra condicionada por factores como la confidencialidad de los procesos y la sensibilidad de la información, por lo que se prioriza la participación voluntaria bajo condiciones de confidencialidad, anonimato y respeto. Asimismo, se aplican criterios de selección vinculados a la experiencia profesional, el conocimiento del

marco normativo vigente y la vinculación directa con instituciones competentes como el Ministerio Público y sus unidades especiales como la UTESCTP y la ATIC, la CICESCT, el Poder Judicial y entidades de protección de derechos.

De igual forma, la técnica de muestreo se complementa con la selección intencional de casos emblemáticos documentados, atendiendo a su relevancia jurídica e institucional y a la disponibilidad de información pública suficiente para su análisis, lo que permite comprender las prácticas institucionales y las limitaciones que afectan la protección integral de mujeres y niños víctimas.

3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis

Tabla 1: Operacionalización de Categorías

Categoría de análisis	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica de recolección de datos
Marco normativo	Conjunto de normas nacionales e internacionales que regulan la trata de personas y la protección de las víctimas.	Se analizará mediante la revisión de la normativa nacional e internacional aplicable y de la jurisprudencia relevante, para evaluar su coherencia y adecuación a los estándares de derechos humanos.	Constitución de la República, Ley contra la Trata de Personas, Código Penal, Protocolo de Palermo, estándares del Sistema Interamericano.	Existencia de normas aplicables, armonización normativa, coherencia jurídica, vacíos legales, adecuación a estándares internacionales.	Análisis documental de normativa, jurisprudencia e informes institucionales.
Prácticas institucionales	Actuación y procedimientos de las instituciones encargadas de aplicar la Ley contra la Trata de Personas.	Actuación institucional en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas.	Coordinación interinstitucional, investigación penal, persecución judicial, atención y protección a víctimas.	Nivel de coordinación, capacidad investigativa, tiempos de respuesta, aplicación de protocolos, judicialización de casos.	Entrevistas semiestructuradas a funcionarios clave y análisis documental.
Impacto social y jurídico	Efectos reales que produce la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños y en la garantía de sus derechos.	Se evaluará con base en el análisis de casos emblemáticos, informes oficiales y documentación institucional del período 2016 - 2024, a fin de identificar los resultados de la ley en la práctica.	Protección integral, acceso a la justicia, restitución de derechos, prevención de la revictimización.	Existencia de medidas de protección, acceso a servicios, sentencias y niveles de impunidad.	Análisis documental de casos emblemáticos e informes institucionales.

Fuente: Elaboración propia.

Héctor Iván Maradiaga Álvarez, 2026

3.4 Técnicas para la Recolección de Datos.

3.4.1 Técnicas

Para el desarrollo de la presente investigación se emplearán tres técnicas principales de recolección de datos; las encuestas, las entrevistas semiestructuradas y, el análisis documental; técnicas seleccionadas por su pertinencia dentro del enfoque cualitativo y por su capacidad para generar información profunda, contextualizada y directamente vinculada con las categorías de análisis del estudio.

1. Encuesta: Se aplicará una encuesta estructurada a operadores de justicia vinculados a la investigación y persecución del delito de trata de personas, con el propósito de medir su percepción sobre la eficacia de la normativa, la coordinación institucional, la capacidad operativa del sistema y los mecanismos de protección a víctimas.

Este instrumento permitirá obtener información sistematizada que complemente los hallazgos cualitativos de las entrevistas y del análisis documental, fortaleciendo la triangulación metodológica del estudio. La encuesta se diseñará bajo escala Likert, garantizando anonimato, confidencialidad y uso exclusivamente académico de la información.

2. Entrevistas semiestructuradas: Se aplicarán a funcionarios públicos que desempeñan o han desempeñado funciones relacionadas con la prevención, investigación, persecución penal y protección de víctimas de trata de personas en Honduras, durante el período de estudio. Esta técnica permitirá conocer, desde una perspectiva institucional y técnica, las experiencias, percepciones y valoraciones sobre la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas, los mecanismos de coordinación interinstitucional, las dificultades operativas y los alcances reales de la protección brindada a mujeres y niños víctimas.

Al tratarse de entrevistas semiestructuradas, se contará con una guía base de preguntas, manteniendo la flexibilidad necesaria para profundizar en aspectos relevantes que emerjan durante el diálogo.

3. Análisis documental: Se realizará mediante la revisión sistemática de la Ley contra la Trata de Personas, el Código Penal, instrumentos internacionales ratificados por el Estado, jurisprudencia relevante, informes institucionales y estudios elaborados por organismos nacionales e internacionales.

Esta técnica permitirá identificar el marco normativo aplicable, analizar su coherencia con los estándares de derechos humanos y contrastar la legalidad formal con la práctica institucional evidenciada en los casos emblemáticos analizados.

El uso complementario de ambas técnicas permitirá integrar el análisis jurídico-normativo con la experiencia institucional, favoreciendo una interpretación crítica y fundamentada de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños.

El uso complementario de estas tres técnicas permitirá integrar el análisis jurídico-normativo, la experiencia institucional y la percepción técnica de los operadores de justicia, favoreciendo una interpretación crítica y fundamentada de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños.

3.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos

Para la aplicación de las técnicas cualitativas seleccionadas se diseñarán tres instrumentos principales: una encuesta estructurada, una guía de entrevista semiestructurada y una ficha de análisis documental, todos elaborados en coherencia con los objetivos y categorías de análisis de la investigación.

1. Encuesta estructurada: La encuesta estructurada estará compuesta por un conjunto de preguntas cerradas organizadas bajo escala Likert, orientadas a medir la percepción de operadores de justicia sobre la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas, la coordinación interinstitucional, la capacidad operativa del sistema y los mecanismos de protección a víctimas.

El instrumento permitirá obtener información sistematizada y comparable, complementando los resultados obtenidos mediante entrevistas y análisis documental. Su diseño responde a las categorías de análisis del estudio, garantizando coherencia metodológica y facilitando la triangulación de la información. La aplicación de la encuesta se realizará bajo criterios de anonimato, confidencialidad y uso exclusivamente académico de los datos recopilados.

2. Guía de entrevista semiestructurada: Este instrumento estará conformado por un conjunto de preguntas abiertas organizadas en torno a las categorías de análisis del estudio; marco normativo, actuación institucional e impacto social y jurídico. La guía permitirá explorar aspectos como la aplicación práctica de la Ley contra la Trata de Personas, la coordinación interinstitucional, los mecanismos de protección a víctimas, las limitaciones operativas y la percepción sobre la eficacia real de la normativa. Su estructura flexible facilitará la comparabilidad de respuestas sin limitar la profundidad del análisis.

3. Ficha de análisis documental: Se utilizará para registrar, clasificar y sistematizar la información obtenida de leyes, tratados internacionales, jurisprudencia, informes institucionales y documentación relacionada con casos emblemáticos de trata de personas. La ficha incluirá campos para identificar el tipo de documento, fecha, contenido relevante, disposiciones aplicables, vacíos normativos, nivel de adecuación a estándares internacionales y observaciones analíticas del investigador. Este instrumento permitirá

organizar de manera rigurosa la información documental y facilitar su análisis crítico posterior.

3.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de los Datos

El procesamiento y análisis de los datos se realizará mediante técnicas cualitativas de análisis de contenido, orientadas a la interpretación sistemática y crítica de la información recopilada. Los datos obtenidos a través de las encuestas y las entrevistas serán organizados y analizados mediante codificación temática, identificando patrones, coincidencias y divergencias conforme a las categorías de análisis previamente definidas, lo que permitirá comprender la percepción institucional sobre la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas.

El análisis documental se desarrollará a través de una matriz de análisis jurídico, mediante la cual se contrastará el contenido del marco normativo vigente con los hallazgos derivados del estudio de casos emblemáticos y de la actuación institucional. Este procedimiento permitirá identificar de manera clara las brechas existentes entre la normativa y su aplicación práctica, así como explicar las causas jurídicas e institucionales que limitan la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección integral de mujeres y niños.

La sistematización de la información se realizará de forma manual y estructurada, garantizando un análisis riguroso, ordenado y coherente con los objetivos de la investigación, sin depender de herramientas tecnológicas especializadas. Este enfoque fortalece la claridad interpretativa y la validez del análisis jurídico desarrollado.

3.6 Aspectos Éticos

La presente investigación se rige por los principios éticos fundamentales de la investigación jurídica y social, especialmente el respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, la responsabilidad académica y el enfoque de derechos humanos. En este sentido, se establece de manera expresa que no se realizarán entrevistas a víctimas de trata de personas, con el fin de evitar cualquier forma de revictimización o afectación emocional adicional.

La participación de los funcionarios estatales será voluntaria, garantizando el anonimato y la confidencialidad de la información proporcionada, la cual será utilizada exclusivamente con fines académicos. Asimismo, se asegurará un tratamiento responsable y respetuoso de la información documental y de los casos emblemáticos analizados, evitando la divulgación de datos sensibles que puedan comprometer la seguridad o privacidad de las personas involucradas.

Estos aspectos éticos refuerzan la legitimidad y el rigor de la investigación, alineándola con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y ética investigativa.

Capítulo IV Análisis y resultados

Como parte de las técnicas de recolección de datos aplicadas en la presente investigación durante el mes de marzo del año 2026, se utilizó la plataforma de mensajería WhatsApp como medio de comunicación para remitir a los participantes el enlace de acceso a la encuesta, la cual fue elaborada mediante la herramienta digital Google Forms, plataforma que permite la creación, distribución y recopilación sistemática de formularios y cuestionarios en línea.

La encuesta fue dirigida a operadores de justicia vinculados al Ministerio Público, específicamente a un fiscal y dos investigadores especializados en la investigación del delito de trata de personas, pertenecientes a la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP), quienes cuentan con experiencia directa en la aplicación de la normativa y en los procesos de investigación relacionados con este delito.

A través de este instrumento se buscó recabar información de manera ágil, confiable y estructurada sobre diversos aspectos relacionados con la implementación normativa de la Ley contra la Trata de Personas, la coordinación interinstitucional, las capacidades operativas de las instituciones encargadas de su aplicación, los mecanismos de protección a víctimas y la evaluación general de la eficacia de la ley en la práctica, particularmente en lo referente a la protección de mujeres y niños víctimas de trata en Honduras durante el período 2016 - 2024.

Los resultados obtenidos permitieron identificar tendencias relevantes sobre las fortalezas y limitaciones existentes en la aplicación de la normativa, aportando evidencia empírica que contribuye al análisis de la eficacia del marco jurídico e institucional que regula la lucha contra la trata de personas en Honduras.

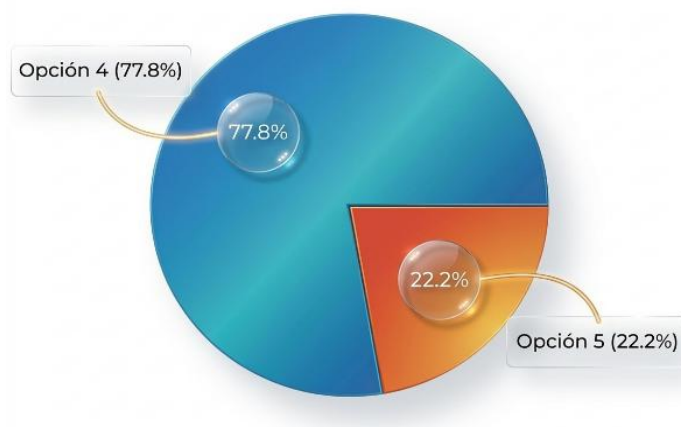
Posteriormente a la remisión de las encuestas las mismas fueron procesadas, obteniéndose los siguientes resultados:

4.1 Encuesta

4.1.1 Sección A – Implementación normativa

(**Preguntas:** 1. Marco jurídico adecuado, 2. Suficiencia de la normativa, 3. Protocolos claros) Los resultados obtenidos para esta sección indican una valoración general predominantemente positiva respecto a la base legal existente. La gran mayoría de los encuestados, representada por un 77.8%, manifestó estar "De acuerdo" con que la Ley contra la Trata de Personas proporciona un marco adecuado para proteger a mujeres y niños, que la normativa es suficiente para investigar y sancionar el delito, y que existen protocolos claros para su aplicación. No se registraron respuestas en desacuerdo, quedando el 22.2% restante en una postura "Neutral" sobre estos aspectos normativos.

Sección A – Distribución porcentual de respuestas

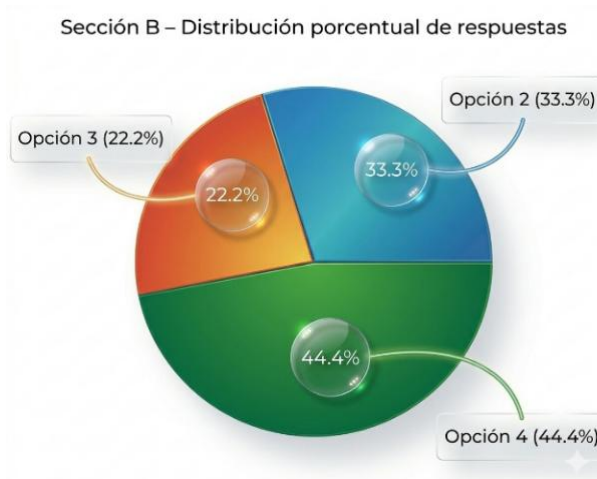


4.1.2 Sección B – Coordinación institucional

(**Preguntas:** 1. Coordinación efectiva, 2. Comunicación oportuna, 3. Canales de cooperación claros) Al analizar la percepción sobre la coordinación entre las instituciones involucradas, los resultados obtenidos muestran una tendencia favorable, aunque con un margen de mejora. El 44.4% de los participantes indicó estar "De acuerdo" con la

efectividad de la coordinación y la claridad en los canales de comunicación interinstitucional.

En contraposición, el 22.2% expresó estar "En desacuerdo", percibiendo fallas en este aspecto, mientras que un 33.3% se mantuvo "Neutral", sugiriendo una percepción dividida sobre el nivel real de cooperación entre entidades.

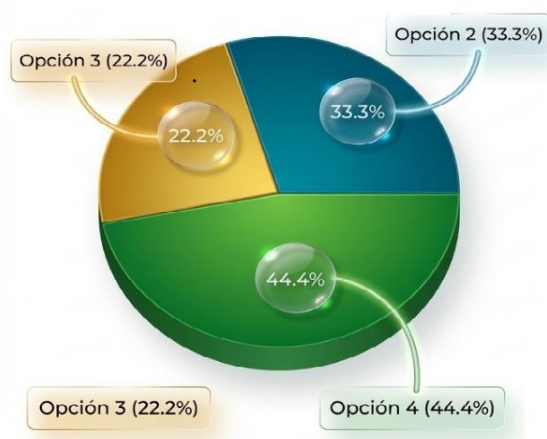


4.1.3 Sección C – Capacidades operativas

(**Preguntas:** 1. Recursos suficientes, 2. Capacitación especializada, 3. Herramientas técnicas adecuadas) En lo que respecta a los medios con los que cuentan las instituciones para combatir la trata, los resultados reflejan una opinión predominantemente positiva. El 44.4% de los encuestados está "De acuerdo" con que se dispone de recursos suficientes, capacitación especializada y herramientas técnicas adecuadas para la investigación del delito.

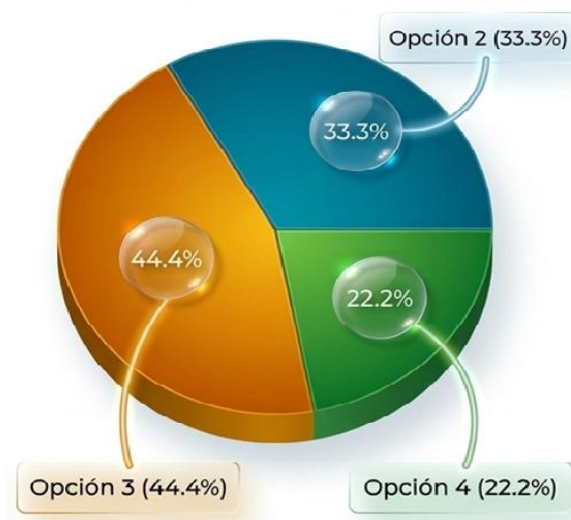
Por el contrario, un 22.2% se manifiesta "En desacuerdo", señalando carencias operativas, y el 33.3% adoptó una posición "Neutral" respecto a la suficiencia de estas capacidades logísticas y humanas.

Gráfico C - Distribución porcentual de respuestas



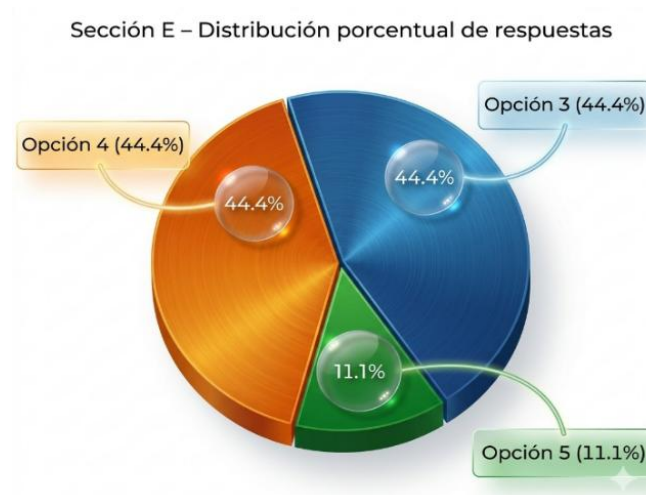
4.1.4 Sección D – Protección de víctimas

(Preguntas: 1. Protección efectiva, 2. Mecanismos contra revictimización, 3. Programas de atención suficientes) Al evaluar las medidas enfocadas en las víctimas, los resultados obtenidos señalan que la mayoría de la muestra percibe de forma positiva los esfuerzos actuales. El 44.4% de los participantes seleccionó la opción "De acuerdo" en cuanto a la efectividad de la protección, la existencia de mecanismos para evitar la revictimización y la suficiencia de los programas de atención. Esta visión es contrastada por el 22.2% que se encuentra "En desacuerdo" con la calidad de esta protección, y el 33.3% restante se muestra "Neutral" ante la situación actual de las víctimas.

Gráfico D: – Protección de víctimas
- (Distribución porcentual)

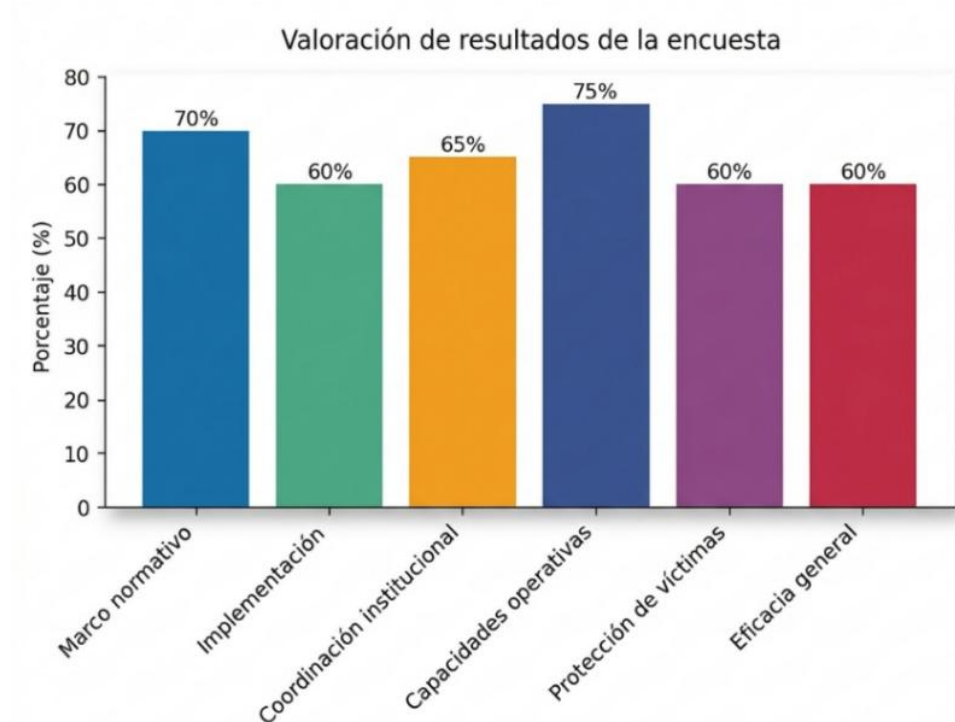
4.1.5 Sección E – Evaluación general

(**Preguntas:** 1. Eficacia en la práctica, 2. Obstáculos estructurales, 3. Necesidad de fortalecer la normativa) Finalmente, en la valoración global de la ley, los resultados obtenidos indican un consenso mayoritario que valida el impacto de la normativa. El 44.4% de los encuestados está "De acuerdo" con las conclusiones generales planteadas sobre la eficacia práctica de la ley, a pesar del reconocimiento de obstáculos y la necesidad de fortalecimiento. Un 22.2% expresó estar "En desacuerdo" con esta evaluación final, mientras que un 33.3% optó por una postura "Neutral" sobre el balance general de la implementación de la ley.



En general, como resultado de la aplicación de este instrumento; se evidencia un fuerte respaldo a la base legal y conceptual de la ley. Sin embargo, para la mayoría de las áreas (Secciones B-E), el nivel de satisfacción general, aunque mayoritario, no es contundente. El hecho de que las opciones negativas ("En desacuerdo") y neutrales superen el 50% en conjunto en estas áreas sugiere que la percepción es moderada.

Es necesario, por tanto, dirigir los esfuerzos hacia la mejora operativa para reducir la percepción negativa y consolidar la confianza de quienes hoy se muestran neutrales ante los resultados de la implementación.



4.2 Entrevista

En cuanto a las entrevistas practicadas como parte del desarrollo de la presente investigación, esta técnica permitió aportar información relevante respecto a la aplicación práctica de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, particularmente en lo relacionado con la investigación del delito, la coordinación interinstitucional, la protección de víctimas y las capacidades operativas de las instituciones encargadas de su persecución penal.

Las entrevistas fueron aplicadas a operadores de justicia del Ministerio Público, específicamente a un fiscal y a un investigador pertenecientes a la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP), quienes cuentan con experiencia directa en la investigación y judicialización de este delito. A través de sus aportes fue posible conocer la perspectiva institucional sobre la eficacia de la normativa vigente, así como identificar las principales fortalezas y limitaciones que enfrenta el sistema de justicia en la aplicación de la ley.

Los expertos entrevistados respondieron de manera amplia y objetiva, abordando aspectos fundamentales relacionados con el fenómeno de la trata de personas, tales como la complejidad probatoria del delito, la evolución de las modalidades de captación de víctimas, el uso de herramientas tecnológicas en la investigación, la coordinación entre instituciones y los mecanismos de protección a víctimas.

Una vez efectuadas las entrevistas y revisada la información recolectada, se procedió a sistematizar los resultados obtenidos con el propósito de facilitar su comprensión y análisis. Para ello se emplearon cuadros comparativos, los cuales permiten organizar y contrastar de manera clara las respuestas proporcionadas por los entrevistados, facilitando así la identificación de coincidencias, divergencias y elementos relevantes que contribuyen al análisis de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras durante el período 2016 - 2024.

Posteriormente a la aplicación de las entrevistas, las mismas fueron procesadas obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS A EXPERTOS		
Pregunta / Tema	Fiscal del Ministerio Público	Investigador del Ministerio Público
1. Valoración general de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas	Considera que la eficacia de la ley es parcialmente positiva, ya que el marco normativo proporciona bases suficientes para investigar y sancionar el delito, aunque su aplicación se ve limitada por factores operativos.	Señala que el fenómeno de la trata de personas ha evolucionado en sus modalidades, especialmente mediante redes sociales y entornos digitales, lo que exige fortalecer las capacidades investigativas para enfrentar estas nuevas dinámicas.
2. Fortalezas del marco legal vigente	Destaca que la legislación hondureña se encuentra alineada con estándares internacionales, particularmente con el Protocolo de Palermo, y que la tipificación del delito es clara.	Reconoce que existen protocolos de investigación y cooperación, aunque considera que su aplicación puede mejorar para enfrentar las nuevas modalidades del delito.
3. Principales dificultades en la investigación del delito	Señala como principales obstáculos la falta de recursos institucionales, la complejidad probatoria del delito y la necesidad de mayor especialización técnica de los operadores de justicia.	Indica que la obtención de pruebas es uno de los mayores desafíos, debido a la naturaleza oculta del delito y a las limitaciones para acceder a información relevante, especialmente en entornos digitales.
4. Identificación de víctimas	Reconoce que existen mecanismos legales para proteger a las víctimas, aunque su aplicación no siempre resulta efectiva ni suficiente en la práctica.	Señala que uno de los mayores desafíos consiste en identificar oportunamente a las víctimas, debido al uso de engaño y manipulación por parte de las redes criminales.
5. Coordinación interinstitucional	Considera que existen mecanismos de coordinación entre instituciones como el Ministerio Público, UTESCTP, CICESCT y DPI, aunque no siempre funcionan de manera eficiente, generando retrasos.	Indica que existen mecanismos de cooperación institucional, pero no siempre se aplican de forma óptima, lo que puede dificultar operativos conjuntos e investigaciones complejas.
6. Recursos institucionales disponibles	Señala que la falta de recursos institucionales limita la capacidad para construir casos sólidos que concluyan en sentencias condenatorias.	Destaca que los recursos disponibles son limitados en términos de personal especializado y herramientas tecnológicas, lo que afecta la eficiencia investigativa.
7. Protección de víctimas	Reconoce la existencia de mecanismos legales de protección, pero indica que no siempre se aplican de manera efectiva, especialmente en el seguimiento de los casos y en la prevención de la revictimización.	Señala que existen protocolos de identificación y protección de víctimas, pero su aplicación no siempre es uniforme ni inmediata durante las investigaciones.
8. Niveles de impunidad	Considera que los niveles de impunidad están influenciados por la debilidad investigativa, la falta de recursos y la complejidad probatoria del delito.	Señala que la complejidad del delito y las limitaciones técnicas pueden dificultar la obtención de pruebas suficientes para judicializar los casos.
9. Cooperación internacional	Reconoce la importancia de la cooperación institucional, aunque considera que aún existen áreas de mejora.	Destaca que la cooperación internacional es fundamental debido al carácter transnacional del delito, por lo que se requiere fortalecer la articulación con organismos internacionales.
10. Recomendaciones para mejorar la aplicación de la ley	Propone fortalecer la coordinación interinstitucional, aumentar los recursos disponibles, mejorar la capacitación especializada y optimizar los mecanismos de protección a víctimas.	Recomienda fortalecer la capacitación especializada, mejorar las capacidades tecnológicas y optimizar los procesos investigativos para enfrentar las nuevas modalidades del delito.

Fuente: Elaboración propia.

Héctor Iván Maradiaga Álvarez, 2026

4.2.1 Síntesis Interpretativa de los Resultados

Con relación a las interrogantes efectuadas a los expertos en las entrevistas aplicadas se puede concluir, por cada pregunta realizada, que:

- La percepción de los operadores de justicia entrevistados respecto a la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras es moderadamente positiva, en el sentido de que reconocen que el país cuenta con un marco jurídico adecuado y alineado con estándares internacionales, particularmente con el Protocolo de Palermo; sin embargo, coinciden en que su aplicación práctica enfrenta importantes limitaciones operativas.

- Uno de los principales desafíos identificados por los entrevistados se relaciona con la complejidad probatoria del delito de trata de personas, así como con las dificultades para obtener información y evidencia suficiente que permita construir casos sólidos que concluyan con sentencias condenatorias.

- Ambos expertos coinciden en que el delito de trata de personas ha experimentado una evolución significativa en sus modalidades, destacando el uso de redes sociales, plataformas digitales y otros entornos virtuales como medios de captación de víctimas, lo cual plantea nuevos desafíos para las instituciones encargadas de la investigación.

- La identificación oportuna de las víctimas constituye otro de los retos relevantes señalados por los entrevistados, debido a la naturaleza oculta del delito y a los mecanismos de engaño y manipulación utilizados por las redes criminales.

- En cuanto a la coordinación interinstitucional, los expertos reconocen la existencia de mecanismos de cooperación entre instituciones como el Ministerio Público, la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP), la CICESCT y la Dirección Policial de Investigaciones (DPI); no obstante,

consideran que dichos mecanismos no siempre funcionan de manera eficiente, lo que puede generar retrasos en las investigaciones y debilidades en la respuesta institucional.

- Respecto a los recursos institucionales disponibles, los entrevistados coinciden en que existen limitaciones en términos de personal especializado, recursos técnicos y herramientas tecnológicas, lo que incide directamente en la eficiencia de las investigaciones y en la capacidad de las instituciones para enfrentar adecuadamente este delito.

- En el ámbito de la protección de víctimas, los expertos reconocen la existencia de mecanismos legales orientados a garantizar dicha protección; sin embargo, señalan que su aplicación no siempre es efectiva ni uniforme, particularmente en lo relacionado con la atención especializada, el seguimiento de los casos y la prevención de la revictimización.

- En relación con los niveles de impunidad, los entrevistados consideran que estos se ven influenciados por factores como la debilidad investigativa, la falta de recursos institucionales y la complejidad del delito, lo que puede dificultar que los casos concluyan con resoluciones judiciales condenatorias.

- Asimismo, se destaca la importancia de fortalecer la cooperación internacional, dado que la trata de personas es un delito de carácter transnacional que requiere una mayor articulación entre autoridades nacionales, organismos internacionales y sistemas de justicia de otros países.

- Finalmente, los expertos coinciden en que para mejorar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas resulta necesario fortalecer la capacitación especializada de los operadores de justicia, incrementar los recursos institucionales, mejorar las capacidades tecnológicas de investigación y optimizar los mecanismos de coordinación

interinstitucional, con el fin de enfrentar de manera más efectiva las nuevas modalidades del delito y garantizar una protección integral a las víctimas.

4.3 Ficha de análisis documental

Como parte de los instrumentos metodológicos aplicados en la presente investigación, se utilizó la ficha de análisis documental con el propósito de examinar los principales instrumentos jurídicos que regulan la prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas en Honduras.

Para este análisis se seleccionaron como documentos principales la Ley contra la Trata de Personas (Decreto No. 59 - 2012) y el Código Penal de Honduras (Decreto No. 130 - 2017), por constituir las normas fundamentales que estructuran el marco jurídico aplicable a este delito.

El análisis documental permitió identificar los principales elementos normativos relacionados con la tipificación del delito, los mecanismos de protección a las víctimas y la estructura institucional encargada de la investigación y persecución penal. Asimismo, permitió examinar la coherencia de estas disposiciones con los estándares internacionales de derechos humanos y evaluar las limitaciones existentes en su aplicación práctica dentro del sistema de justicia hondureño.

4.3.1 Contenido relevante

El análisis documental evidenció que tanto la Ley contra la Trata de Personas como el Código Penal constituyen los pilares fundamentales del marco jurídico que regula la lucha contra este delito en Honduras. La Ley contra la Trata de Personas establece una normativa especializada orientada a la prevención, persecución y sanción del delito, así como a la protección integral de las víctimas. Dentro de sus disposiciones más relevantes se encuentra la definición jurídica del delito de trata de personas, que incluye conductas

como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación, ya sea de naturaleza sexual, laboral u otras formas de explotación.

Asimismo, la ley incorpora principios rectores basados en el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la protección integral de las víctimas y el principio de no revictimización. Por su parte, el Código Penal establece el marco general del sistema penal, definiendo los principios jurídicos que rigen la persecución de los delitos y el régimen de sanciones aplicables.

Entre los aspectos relevantes identificados en el análisis se encuentran el principio de legalidad penal, el principio de lesividad y la regulación de las penas aplicables a delitos graves, lo cual permite establecer el fundamento jurídico para la persecución penal de las conductas relacionadas con la trata de personas.

En conjunto, ambas normas conforman un sistema jurídico que permite la investigación, judicialización y sanción de este delito, al tiempo que establece las bases legales para la protección de los derechos de las víctimas.

4.3.2 Contradicciones normativas

Desde el punto de vista jurídico, el análisis documental no evidencia contradicciones directas entre la Ley contra la Trata de Personas y el Código Penal hondureño, ya que ambas normas mantienen una relación de complementariedad dentro del ordenamiento jurídico nacional.

No obstante, se identificaron ciertas tensiones relacionadas principalmente con la articulación práctica entre las diferentes instituciones encargadas de aplicar la normativa, lo que puede generar dificultades en la implementación efectiva de las disposiciones legales. En algunos casos, la aplicación de los procedimientos de investigación y

protección de víctimas depende de la coordinación entre múltiples entidades estatales, lo que puede ocasionar retrasos o limitaciones en la respuesta institucional.

Asimismo, el análisis sugiere que algunas disposiciones relacionadas con la atención y reintegración de las víctimas requieren un mayor desarrollo institucional y operativo para garantizar su aplicación efectiva dentro del sistema de justicia.

4.3.3 Garantías de protección integral y cumplimiento de estándares de derechos humanos

El análisis documental permite afirmar que la legislación hondureña en materia de trata de personas incorpora un enfoque basado en los derechos humanos, alineado con los estándares internacionales establecidos en instrumentos como el Protocolo de Palermo y otros tratados ratificados por el Estado de Honduras.

La Ley contra la Trata de Personas reconoce diversos derechos de las víctimas, incluyendo el acceso a atención médica, psicológica y social, medidas de seguridad durante los procesos judiciales y mecanismos orientados a evitar la revictimización. Estas disposiciones reflejan un enfoque de protección integral que busca garantizar la restitución de derechos de las personas afectadas por este delito.

Asimismo, la legislación promueve la coordinación interinstitucional entre las entidades responsables de la prevención, investigación y persecución penal, destacándose el papel de organismos como la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) en la formulación de políticas públicas orientadas a combatir este fenómeno.

En términos generales, el análisis evidencia que el marco normativo hondureño se encuentra alineado con los estándares internacionales en materia de lucha contra la trata de personas y protección de los derechos humanos.

4.3.4 Observaciones del investigador

A partir del análisis documental realizado, se observa que Honduras cuenta con un marco jurídico relativamente sólido para enfrentar el delito de trata de personas, el cual incorpora disposiciones normativas especializadas, principios de derechos humanos y mecanismos institucionales orientados a la prevención del delito y la protección de las víctimas.

No obstante, los resultados del análisis sugieren que la principal limitación no radica en la ausencia de normativa, sino en las dificultades existentes para garantizar su aplicación efectiva dentro del sistema de justicia. En particular, se identifican desafíos relacionados con la coordinación interinstitucional, la disponibilidad de recursos técnicos y la necesidad de fortalecer la capacitación especializada de los operadores de justicia.

Capítulo V Propuesta de Mejora

El presente capítulo tiene como finalidad formular una propuesta de mejora orientada a fortalecer la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, particularmente en lo referente a la protección de mujeres y niños víctimas de este delito.

En los capítulos anteriores se analizaron los resultados obtenidos mediante los instrumentos de investigación aplicados encuestas a operadores de justicia, entrevistas a fiscales e investigadores especializados y el análisis documental del marco normativo los cuales permitieron identificar diversas limitaciones en la implementación práctica de la normativa vigente.

Si bien Honduras cuenta con un marco jurídico especializado para enfrentar este fenómeno delictivo, integrado principalmente por la Ley contra la Trata de Personas, el Código Penal y diversos instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo, la investigación evidenció que persisten importantes brechas entre la existencia de la normativa y su aplicación efectiva en la práctica institucional.

Estas limitaciones se reflejan especialmente en la capacidad investigativa del sistema de justicia, la coordinación interinstitucional, la protección integral de las víctimas y la prevención del delito, aspectos que inciden directamente en los niveles de impunidad que caracterizan este fenómeno. Según datos citados por la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), (<https://confidencialhn.com/en-honduras-nueve-de-cada-10-casos-de-trata-de-personas-quedan-en-la-impunidad/>) aproximadamente nueve de cada diez casos de trata de personas en Honduras quedan en la impunidad, lo que evidencia las dificultades estructurales que enfrenta el Estado para investigar, judicializar y sancionar adecuadamente este delito.

De igual manera, el Ministerio Público en una de sus publicaciones periódicas (<https://www.mp.hn/publicaciones/ministerio-publico-acuso-a-cincuenta-personas-por-el-delito-de-trata-en-el-primer-semester-del-ano-2024/>) indican que, aunque se han realizado esfuerzos institucionales importantes como la acusación de cincuenta personas por el delito de trata de personas durante el primer semestre del año 2024, aún existen desafíos significativos para lograr una respuesta penal efectiva que permita desarticular redes criminales y garantizar sentencias condenatorias.

En este contexto, la presente propuesta busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado hondureño mediante una serie de medidas orientadas a mejorar la investigación criminal, la coordinación interinstitucional, la protección de las víctimas y las estrategias de prevención del delito. La finalidad es avanzar hacia un sistema más eficiente en la aplicación de la ley y en la protección efectiva de los derechos humanos de las víctimas.

5.1 Nombre de la Propuesta

La propuesta ha sido denominada como: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas en Honduras (PIFITP).

5.2 Justificación de la Propuesta

La propuesta surge a partir de los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de la presente investigación, los cuales evidencian que, a pesar de que Honduras cuenta con un marco jurídico especializado para enfrentar este delito, persisten limitaciones importantes en su aplicación práctica dentro del sistema de justicia.

El análisis del marco normativo, así como la información obtenida mediante los instrumentos de investigación aplicados, permite observar que la Ley contra la Trata de

Personas (Decreto No. 59-2012) establece disposiciones orientadas a la prevención, persecución penal y protección de las víctimas. Sin embargo, la efectividad de estas disposiciones depende en gran medida de la capacidad institucional para aplicarlas de manera adecuada. En este sentido, se identificaron debilidades relacionadas con la investigación criminal especializada, la coordinación interinstitucional, la disponibilidad de recursos técnicos y humanos, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección integral de las víctimas.

De igual forma, los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a operadores de justicia permiten identificar que, aunque existen avances institucionales en la investigación y judicialización de este delito, aún persisten desafíos estructurales que inciden en la eficacia del sistema penal. Entre estos desafíos destacan la complejidad probatoria de los casos, la necesidad de mayor especialización técnica en las investigaciones y la importancia de fortalecer la cooperación entre las distintas instituciones responsables de enfrentar este fenómeno delictivo.

En este contexto, la creación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas en Honduras (PIFITP) se plantea como una estrategia orientada a fortalecer las capacidades institucionales del Estado hondureño para enfrentar de manera más efectiva este delito. La propuesta busca contribuir al desarrollo de procesos investigativos más sólidos, mejorar los mecanismos de coordinación entre las instituciones competentes y promover acciones de prevención que permitan reducir los factores de vulnerabilidad asociados a la trata de personas.

Asimismo, el programa responde a la necesidad de fortalecer el enfoque de protección de derechos humanos dentro de las políticas públicas orientadas a combatir este delito, garantizando que las víctimas reciban una atención integral que incluya asistencia

psicológica, asesoría legal, protección durante el proceso judicial y mecanismos adecuados para su reintegración social. En consecuencia, la implementación del PIFITP se presenta como una alternativa viable para mejorar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas, al promover el fortalecimiento de las capacidades investigativas, la especialización de los operadores de justicia y el desarrollo de estrategias de prevención y concientización social orientadas a enfrentar este fenómeno delictivo de manera integral.

5.3 Alcance de la Propuesta

El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas en Honduras (PIFITP) tendrá un alcance nacional y estará dirigido a fortalecer las capacidades de las principales instituciones encargadas de prevenir, investigar y sancionar este delito, así como de garantizar la protección integral de las víctimas.

Dado que la trata de personas constituye un fenómeno delictivo de naturaleza compleja y frecuentemente vinculado al crimen organizado, el alcance de la propuesta no se limita únicamente al ámbito de la persecución penal, sino que abarca también dimensiones preventivas, institucionales, sociales y educativas.

En el ámbito institucional, el programa estará orientado a fortalecer la capacidad operativa los operadores de justicia y entidades clave como el Ministerio Público y su Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP). la ATIC, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), el Poder Judicial y otras instituciones vinculadas a la protección de los derechos humanos, promoviendo una mayor coordinación entre estas entidades.

Desde la perspectiva investigativa, la propuesta contempla el fortalecimiento de las unidades especializadas encargadas de investigar este delito, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas de investigación, capacitación especializada para fiscales e investigadores y el desarrollo de estrategias de cooperación internacional orientadas a combatir redes criminales que operan a nivel transnacional.

En el ámbito de la protección de las víctimas, el programa propone el fortalecimiento de los mecanismos de atención integral dirigidos a mujeres, niñas y niños que han sido afectados por este delito. Esto incluye el acceso a servicios de asistencia psicológica, asesoría legal, protección física, programas de reintegración social y medidas orientadas a prevenir la revictimización durante los procesos judiciales.

Asimismo, el alcance de la propuesta incluye el desarrollo de estrategias de prevención social orientadas a reducir los factores de vulnerabilidad que facilitan la captación de víctimas. En este sentido, se propone la implementación de campañas de sensibilización y educación dirigidas a la población en general, con especial énfasis en comunidades vulnerables, centros educativos y entornos digitales donde frecuentemente se identifican procesos de captación.

Estas campañas de concientización deberán difundirse a través de medios de comunicación, redes sociales, programas educativos y actividades comunitarias, con el propósito de informar a la población sobre los riesgos asociados a la trata de personas, las formas de captación utilizadas por las redes criminales y los mecanismos de denuncia disponibles. En conjunto, el alcance de esta propuesta busca abordar el fenómeno de la trata de personas desde un enfoque integral que combine acciones de prevención, investigación criminal, persecución penal y protección de las víctimas, en concordancia con los principios establecidos en el Protocolo de Palermo, el cual reconoce que la lucha

contra este delito requiere la implementación de estrategias coordinadas entre distintas instituciones del Estado y la participación activa de la sociedad.

5.4 Objetivo de la Propuesta

Fortalecer la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras mediante el desarrollo de un programa integral orientado a mejorar la capacidad investigativa de las instituciones, fortalecer la coordinación interinstitucional, promover la protección integral de las víctimas y reducir los niveles de impunidad en los delitos de trata de personas.

5.5 Desarrollo de la Propuesta

El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Prevención, Investigación y Sanción del Delito de Trata de Personas en Honduras (PIFITP) constituye una propuesta orientada a mejorar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado, la mejora de los procesos investigativos y la consolidación de mecanismos efectivos de protección a las víctimas.

La creación de esta propuesta responde a los resultados obtenidos durante la investigación, los cuales evidencian que, aunque Honduras cuenta con un marco jurídico especializado para combatir la trata de personas, existen limitaciones significativas en su aplicación práctica. Estas limitaciones se relacionan principalmente con debilidades en la investigación criminal, falta de recursos institucionales, insuficiente capacitación especializada de los operadores de justicia y dificultades en la coordinación entre las instituciones encargadas de enfrentar este delito.

La trata de personas es considerada uno de los delitos más graves contra la dignidad humana, debido a que implica la explotación de personas mediante mecanismos de engaño, coerción o abuso de vulnerabilidad. En Honduras, este fenómeno afecta de manera

particular a mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a redes de explotación sexual, laboral y otras formas de explotación.

Los altos niveles de impunidad asociados a este delito reflejan la necesidad de fortalecer la respuesta institucional del Estado. Diversos informes han señalado que una proporción significativa de los casos de trata de personas no logra culminar en sentencias condenatorias, lo que evidencia la existencia de dificultades estructurales en la investigación y persecución penal de este delito.

En este sentido, el programa propuesto busca desarrollar una estrategia integral que permita mejorar la capacidad del sistema de justicia hondureño para enfrentar este fenómeno delictivo, combinando acciones de fortalecimiento institucional, capacitación especializada, mejora de las técnicas de investigación criminal, coordinación interinstitucional y estrategias de prevención social.

La implementación del programa se fundamenta en el reconocimiento de que la lucha contra la trata de personas requiere un enfoque multidimensional que involucre no solo a las instituciones encargadas de la persecución penal, sino también a aquellas responsables de la protección de víctimas, la formulación de políticas públicas y la prevención del delito.

En consecuencia, la propuesta plantea una serie de acciones orientadas a mejorar la eficacia de la aplicación de la ley, fortalecer las capacidades operativas de las instituciones responsables y promover una mayor concientización social sobre los riesgos y consecuencias de este delito.

5.5.1 Fortalecimiento de la Investigación Criminal

Uno de los principales componentes del programa consiste en fortalecer las capacidades investigativas de las instituciones encargadas de la persecución penal del delito de trata de personas, particularmente del Ministerio Público y su Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP), ATIC y la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) que está adscrita a la Secretaría de Seguridad.

El fortalecimiento de la investigación criminal implica el desarrollo de capacidades técnicas especializadas que permitan abordar adecuadamente la complejidad de este delito, el cual frecuentemente involucra estructuras criminales organizadas, redes de explotación transnacional y múltiples víctimas.

Para lograr este objetivo, se propone la implementación de programas permanentes de capacitación dirigidos a fiscales, investigadores y demás operadores de justicia, orientados al desarrollo de habilidades en áreas como investigación criminal especializada, análisis de inteligencia, técnicas de entrevista a víctimas y manejo de evidencia digital.

Asimismo, se plantea la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la identificación y desarticulación de redes criminales dedicadas a la trata de personas, incluyendo el fortalecimiento de sistemas de análisis de información, cooperación internacional y acceso a bases de datos especializadas.

El fortalecimiento de la investigación criminal permitirá mejorar la calidad de las investigaciones, aumentar la tasa de judicialización de los casos y contribuir a la obtención de sentencias condenatorias contra los responsables de este delito.

5.5.2 Protección Integral de las Víctimas

Otro componente fundamental del programa consiste en fortalecer los mecanismos de protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, quienes constituyen los grupos más vulnerables frente a este delito.

La Ley contra la Trata de Personas reconoce la obligación del Estado de garantizar la protección integral de las víctimas; (Artículo 10 numeral 2). Sin embargo, los resultados de la investigación evidencian que la aplicación de estos mecanismos enfrenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad de recursos institucionales, programas de atención especializada y personal capacitado.

En este sentido, la propuesta plantea fortalecer los programas de asistencia integral a víctimas mediante la ampliación de servicios de atención psicológica, asesoría legal, protección física y programas de reintegración social. Asimismo, se propone desarrollar protocolos especializados de atención que permitan evitar la revictimización de las personas afectadas durante los procesos de investigación y judicialización, garantizando que las víctimas reciban un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.

El fortalecimiento de estos mecanismos permitirá mejorar la confianza de las víctimas en el sistema de justicia y facilitar su participación en los procesos judiciales, lo cual resulta fundamental para lograr investigaciones más efectivas.

5.5.3 Coordinación Interinstitucional

La lucha contra la trata de personas requiere una acción coordinada entre diversas instituciones del Estado, debido a la naturaleza multidimensional de este delito. En este sentido, el Ministerio Público y su UTESCTP, la ATIC, la DPI, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)

y el Poder Judicial desempeñan roles fundamentales en la prevención, investigación y sanción de este delito.

No obstante, los resultados de la investigación evidencian que la coordinación entre estas instituciones presenta debilidades que pueden afectar la eficacia de las acciones destinadas a combatir la trata de personas. Por esta razón, la propuesta plantea fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional mediante la creación de espacios permanentes de cooperación, intercambio de información y planificación conjunta de estrategias de investigación y prevención.

El fortalecimiento de la coordinación institucional permitirá optimizar el uso de recursos, mejorar la comunicación entre las instituciones involucradas y garantizar una respuesta más efectiva frente a este fenómeno delictivo.

5.5.4 Mecanismos de Control y Evaluación

Para garantizar la eficacia del programa propuesto, resulta fundamental establecer mecanismos de control y evaluación que permitan supervisar la aplicación de las políticas públicas orientadas a combatir la trata de personas.

En este sentido, se propone desarrollar sistemas de monitoreo institucional que permitan evaluar periódicamente el desempeño de las instituciones responsables de la investigación y persecución penal de este delito. Estos mecanismos de evaluación deberán incluir indicadores relacionados con el número de investigaciones iniciadas, acusaciones presentadas, sentencias condenatorias obtenidas y medidas de protección otorgadas a las víctimas.

La generación de información confiable y actualizada permitirá identificar debilidades en la implementación de las políticas públicas y adoptar medidas correctivas orientadas a mejorar la eficacia del sistema de justicia.

5.6 Estrategia de Implementación

La implementación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas en Honduras (PIFITP) se concibe como un proceso institucional progresivo orientado a fortalecer la eficacia del sistema de justicia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas.

Este programa se plantea como un mecanismo de articulación entre las instituciones responsables de la prevención, investigación, judicialización y protección de víctimas, con el propósito de consolidar una respuesta estatal más coordinada frente a este fenómeno delictivo. En una primera fase, el PIFITP contempla la elaboración de lineamientos operativos que permitan establecer con claridad las funciones y responsabilidades de las distintas instituciones que intervienen en la lucha contra la trata de personas.

En este proceso participarán entidades del sistema de justicia como el Ministerio Público, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y el Poder Judicial: así como organismos encargados de la coordinación y formulación de políticas públicas, entre los cuales destaca la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

La articulación entre estas instituciones permitirá fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional y mejorar la planificación de estrategias conjuntas para la investigación y persecución penal de este delito. De igual forma, la estrategia de implementación del PIFITP contempla la participación de instituciones encargadas de la protección de derechos humanos y de la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, la Secretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desempeñarán

un papel fundamental en el fortalecimiento de los mecanismos de atención y protección integral de las víctimas, especialmente en los casos que involucren a mujeres y niños.

Asimismo, el programa prevé la colaboración de la Secretaría de Educación en el desarrollo de estrategias de prevención social orientadas a fortalecer el conocimiento de la población sobre las características del delito de trata de personas, sus mecanismos de captación y los riesgos asociados a este fenómeno. La inclusión de contenidos de sensibilización y prevención en espacios educativos permitirá fomentar una cultura de denuncia y contribuir a la identificación temprana de situaciones de riesgo.

Finalmente, el PIFITP contempla la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación institucional que permitan monitorear periódicamente el impacto de las acciones implementadas. Estos mecanismos estarán orientados a evaluar aspectos relacionados con el fortalecimiento de la investigación criminal, la coordinación interinstitucional y la eficacia de los programas de protección a víctimas, permitiendo identificar oportunidades de mejora y consolidar progresivamente la respuesta del Estado hondureño frente al delito de trata de personas.

5.6.1 Viabilidad y Riesgos

La viabilidad de la propuesta se sustenta en el hecho de que Honduras ya cuenta con un marco jurídico especializado para enfrentar la trata de personas, así como con instituciones encargadas de la investigación y persecución penal de este delito.

En este sentido, la implementación del programa no requiere la creación de nuevas estructuras institucionales, sino el fortalecimiento de las capacidades existentes mediante la asignación de recursos adecuados, la capacitación especializada de los operadores de justicia y la mejora de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

No obstante, la propuesta enfrenta algunos riesgos potenciales, entre los que destacan la limitada disponibilidad de recursos financieros, la posible resistencia institucional al cambio y la falta de continuidad en las políticas públicas. Para mitigar estos riesgos, resulta necesario promover el compromiso político de las instituciones del Estado y fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación de las acciones implementadas.

5.6.2 Beneficios Esperados

La implementación del programa generará beneficios significativos tanto para el sistema de justicia como para la sociedad hondureña en general. En el ámbito jurídico, el programa permitirá mejorar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas, fortaleciendo la capacidad del sistema penal para investigar y sancionar este delito.

Desde la perspectiva institucional, el fortalecimiento de las capacidades investigativas y la mejora de la coordinación interinstitucional contribuirán a aumentar la tasa de judicialización de los casos y reducir los niveles de impunidad asociados a este delito. En el plano social, el fortalecimiento de los mecanismos de protección a víctimas permitirá garantizar una atención más efectiva a las personas afectadas por este delito, especialmente mujeres, niñas y niños.

Finalmente, las campañas de concientización social contribuirán a prevenir la captación de nuevas víctimas y a fomentar la denuncia de estas conductas, fortaleciendo así la lucha del Estado hondureño contra uno de los delitos más graves que afectan la dignidad humana.

Capítulo VI

Discusión de la Investigación

La investigación desarrollada permitió analizar de manera integral la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, evidenciando una realidad compleja en la que coexisten un marco normativo sólido y una aplicación práctica limitada.

En el plano jurídico, se observa que dicha ley incorpora principios fundamentales de derechos humanos, tales como la protección integral de las víctimas, la no revictimización y el interés superior del niño, lo cual refleja una clara alineación con estándares internacionales.

De igual manera, el Código Penal complementa este marco al establecer principios fundamentales como el de legalidad, reconocido en el artículo 1, y el principio de lesividad, regulado en el artículo 2, los cuales orientan la intervención del Derecho Penal en la persecución de conductas que afectan bienes jurídicos relevantes.

No obstante, al contrastar este marco normativo con los resultados obtenidos a través de la encuesta, las entrevistas y el análisis documental, se evidencia una brecha significativa entre la norma y su aplicación. En la práctica, la complejidad del delito de trata de personas, caracterizado por su estructura organizada, su carácter oculto y las dificultades probatorias, limita la capacidad del sistema de justicia para investigarlo y sancionarlo de manera efectiva.

En este sentido, aunque el principio de legalidad exige que las conductas estén claramente tipificadas y que la sanción se fundamente en prueba suficiente, la obtención de dicha prueba en este tipo de delitos representa uno de los principales desafíos para los operadores de justicia.

Asimismo, el principio de lesividad establece que el derecho penal debe intervenir únicamente cuando se lesionan bienes jurídicos relevantes; sin embargo, en el caso de la trata de personas, aun tratándose de un delito que afecta gravemente la dignidad humana, en ocasiones la dificultad para acreditar los elementos del tipo penal puede limitar la activación efectiva de la respuesta penal, lo que contribuye a la percepción de impunidad en determinados casos.

Por otra parte, el Código Penal reconoce la posibilidad de persecución extraterritorial en delitos como la trata de personas, conforme a lo establecido en el artículo 9, lo cual evidencia el reconocimiento de su carácter transnacional y su gravedad dentro del ordenamiento jurídico. Sin embargo, la aplicación efectiva de esta disposición depende en gran medida de la coordinación interinstitucional y de la cooperación internacional, aspectos que, según los resultados de la investigación, presentan debilidades en la práctica.

En cuanto a la percepción de los operadores de justicia, tanto la encuesta como las entrevistas reflejan que existe un consenso en cuanto a que la ley es adecuada en su formulación, pero enfrenta limitaciones en su implementación. Entre los principales factores identificados se encuentran:

- Insuficiencia de recursos técnicos y humanos
- Falta de especialización en la investigación del delito
- Debilidades en la coordinación entre instituciones

Estos elementos no solo afectan la persecución penal, sino también la protección de las víctimas. Aunque la Ley contra la Trata de Personas establece mecanismos orientados a garantizar la atención integral, en la práctica se observan limitaciones en la asistencia psicológica, el acompañamiento legal y los procesos de reintegración social, especialmente en el caso de mujeres y niños, quienes constituyen los grupos más vulnerables.

En consecuencia, la investigación permite sostener que la problemática identificada no es de carácter normativo, sino estructural. Es decir, Honduras cuenta con un marco legal adecuado y coherente con estándares internacionales; sin embargo, enfrenta limitaciones en la capacidad institucional para hacerlo efectivo. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer no solo la normativa existente, sino también las condiciones operativas, técnicas y de coordinación que permitan garantizar una aplicación más eficiente de la Ley contra la Trata de Personas.

Conclusiones

A partir del análisis realizado en la presente investigación, se concluye que la Ley contra la Trata de Personas en Honduras constituye un instrumento jurídico adecuado y necesario para enfrentar este delito, ya que incorpora un enfoque integral que abarca tanto la sanción penal como la protección de los derechos humanos de las víctimas.

Su contenido refleja una clara armonización con los estándares internacionales, lo cual representa un avance significativo dentro del ordenamiento jurídico nacional. No obstante, la investigación también evidencia que la eficacia de esta normativa se encuentra limitada en su aplicación práctica. Si bien existe una articulación normativa con el Código Penal, que permite establecer las bases para la persecución del delito, en la realidad se presentan dificultades relacionadas con la obtención de prueba, la complejidad de las investigaciones y la limitada capacidad operativa de las instituciones encargadas de su ejecución.

En este contexto, los resultados obtenidos mediante la encuesta y las entrevistas permiten afirmar que existe una percepción generalizada entre los operadores de justicia en cuanto a que la ley es funcional en el plano teórico, pero presenta debilidades en su implementación. Entre las principales limitaciones identificadas se encuentran:

- Falta de capacitación especializada en el abordaje del delito
- Insuficiencia de recursos institucionales
- Problemas de coordinación interinstitucional

Asimismo, se concluye que la protección de las víctimas, especialmente mujeres y niños, no siempre se garantiza de manera efectiva, a pesar de estar reconocida en la normativa. Esto se traduce en deficiencias en la atención integral, el seguimiento de los casos y los procesos de reintegración social, lo cual limita el impacto real de la ley desde una perspectiva de derechos humanos.

Otro aspecto relevante es que la trata de personas, al ser un delito complejo y muchas veces vinculado a estructuras de criminalidad organizada, requiere un abordaje especializado que actualmente no se encuentra plenamente consolidado en el sistema de justicia hondureño. Esta situación contribuye a la existencia de dificultades en la judicialización de los casos y, en algunos casos, a la persistencia de niveles de impunidad.

En ese sentido, la investigación confirma la hipótesis planteada, ya que se logra demostrar que Honduras no carece de un marco jurídico adecuado, sino que enfrenta dificultades en su aplicación efectiva. Por tanto, el problema identificado no radica en la ley en sí misma, sino en las condiciones institucionales, técnicas y operativas necesarias para su correcta implementación.

Finalmente, se concluye que mejorar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas requiere un enfoque integral que no solo considere el fortalecimiento normativo, sino también el fortalecimiento institucional, la capacitación de los operadores de justicia y la mejora de los mecanismos de protección a víctimas.

Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos en la presente investigación, se considera necesario formular una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras y mejorar la respuesta del Estado frente a este delito.

En primer lugar, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio Público y de las demás entidades encargadas de la investigación y persecución del delito, mediante la asignación de recursos técnicos, tecnológicos y humanos que permitan mejorar la calidad de las investigaciones y reducir los niveles de impunidad.

De igual manera, se recomienda implementar programas de capacitación continua dirigidos a los operadores de justicia, especialmente fiscales, investigadores y jueces, con el objetivo de mejorar su especialización en el abordaje del delito de trata de personas, así como en la atención a víctimas desde un enfoque de derechos humanos. Esta capacitación debe ser permanente y adaptarse a las nuevas modalidades delictivas.

Asimismo, es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades involucradas en la prevención, investigación y atención de casos de trata de personas. Para ello, se deben establecer mecanismos claros de cooperación, intercambio de información y seguimiento de casos, que permitan una actuación más eficiente y articulada del Estado.

Entre las principales acciones que se consideran necesarias se destacan:

- Fortalecer los mecanismos de protección integral a víctimas, garantizando atención médica, psicológica y legal
- Mejorar la coordinación entre instituciones del sistema de justicia

- Incrementar la capacitación especializada de los operadores de justicia
- Desarrollar políticas públicas de prevención del delito

Además, se recomienda promover la implementación y consolidación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional para la Investigación y Prevención de la Trata de Personas (PIFITP), como una estrategia que permita abordar de manera estructural las debilidades identificadas, integrando acciones de capacitación, coordinación institucional y prevención.

Finalmente, se considera importante establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas públicas implementadas en esta materia, con el fin de medir su impacto, identificar debilidades y realizar los ajustes necesarios. En este sentido, la mejora en la eficacia de la ley no depende únicamente de reformas normativas, sino del compromiso del Estado en garantizar su aplicación efectiva.

En conclusión, la lucha contra la trata de personas en Honduras requiere no solo de un marco jurídico adecuado, sino de un fortalecimiento real de las instituciones, una mejor coordinación interinstitucional y una atención efectiva a las víctimas, de manera que se logre una respuesta integral y sostenible frente a este fenómeno.

Glosario

1. **Captación:** Proceso mediante el cual se recluta o atrae a una persona con fines de explotación, utilizando engaño, coerción u otros medios ilícitos.
2. **Coordinación interinstitucional:** Colaboración entre distintas instituciones del Estado para la prevención, investigación y sanción del delito de trata de personas, así como para la protección de las víctimas.
3. **Criminalidad organizada:** Estructura delictiva conformada por grupos que operan de manera coordinada para cometer delitos de forma sistemática, como la trata de personas.
4. **Dignidad humana:** Valor inherente a toda persona que debe ser respetado y protegido, especialmente frente a situaciones de explotación.
5. **Explotación sexual:** Forma de trata que implica el uso de una persona en actividades sexuales con fines de lucro o beneficio de terceros.
6. **Explotación laboral:** Modalidad de trata que consiste en someter a una persona a condiciones de trabajo forzoso o abusivo.
7. **Factores de vulnerabilidad:** Condiciones sociales, económicas o personales que aumentan el riesgo de que una persona sea víctima de trata.
8. **Impunidad:** Situación en la que los responsables de un delito no reciben sanción, lo que debilita el sistema de justicia.
9. **Investigación penal:** Conjunto de actuaciones realizadas por las autoridades para esclarecer un delito y determinar responsabilidades.
10. **Modalidades de trata:** Diferentes formas en que se manifiesta el delito, como la explotación sexual, laboral o la servidumbre.
11. **No revictimización:** Principio que busca evitar que la víctima sufra daños adicionales durante el proceso judicial o institucional.

12. **Persecución penal:** Acción del Estado dirigida a investigar, acusar y sancionar a los responsables de un delito.
13. **Protección integral:** Conjunto de medidas orientadas a garantizar la seguridad, bienestar y recuperación de la víctima.
14. **Redes de trata:** Grupos organizados que participan en la captación, traslado y explotación de personas.
15. **Reintegración social:** Proceso mediante el cual la víctima es incorporada nuevamente a la sociedad en condiciones dignas.
16. **Sistema de justicia:** Conjunto de instituciones encargadas de aplicar la ley, como el Ministerio Público y los tribunales.
17. **Tráfico de personas:** Delito distinto a la trata, que consiste en facilitar el ingreso ilegal de personas a un país, generalmente con su consentimiento.
18. **Víctima de trata:** Persona que ha sido sometida a explotación mediante cualquiera de las formas previstas en la ley.

Bibliografía

Congreso Nacional de la República de Honduras. (2012). Ley contra la Trata de Personas (Decreto No. 59-2012). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (2019). Código Penal (Decreto No. 130-2017). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de la República de Honduras. (1982). Constitución de la República de Honduras. Diario Oficial La Gaceta.

<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/constitucion.pdf>

Congreso Nacional de la República de Honduras. (1959). Código del Trabajo. Diario Oficial La Gaceta.

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/compilacion/Codigo_Trabajo.pdf

Ministerio Público de Honduras. (2024). Ministerio Público acusó a cincuenta personas por el delito de trata en el primer semestre del año 2024.

<https://www.mp.hn/publicaciones/ministerio-publico-acuso-a-cincuenta-personas-por-el-delito-de-trata-en-el-primer-semester-del-ano-2024/>

Ministerio Público de Honduras. (2023). Informe de gestión institucional.

<https://www.mp.hn>

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ). (2024). En Honduras nueve de cada diez casos de trata de personas quedan en la impunidad.

<https://confidencialhn.com/en-honduras-nueve-de-cada-10-casos-de-trata-de-personas-quedan-en-la-impunidad/>

Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT). (2023). Informe nacional sobre la trata de personas en Honduras.

Secretaría de Derechos Humanos de Honduras. (2022). Informe sobre derechos humanos y grupos vulnerables.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024).
Global Report on Trafficking in Persons.

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022).
Informe mundial sobre la trata de personas.

<https://www.unodc.org>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). Protocolo para prevenir,
reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de
Palermo).

<https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2024). Ganancias y pobreza:
aspectos económicos del trabajo forzoso.

[https://www.ilo.org/es/resource/news/los-beneficios-anuales-del-trabajo-forzoso-
ascienden-236000-millones-de](https://www.ilo.org/es/resource/news/los-beneficios-anuales-del-trabajo-forzoso-ascienden-236000-millones-de)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2023). Estimaciones mundiales
sobre la esclavitud moderna.

<https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe sobre
migración y trata de personas.

<https://www.iom.int>

Organización de Estados Americanos (OEA). (2019). Trata de personas en las
Américas: avances y desafíos.

<https://www.oas.org>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Derechos humanos y trata de personas.

<https://www.oas.org/es/cidh>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2022). Niñez y trata de personas en América Latina.

<https://www.unicef.org>

Human Rights Watch. (2023). Informe sobre explotación y trata de personas.

<https://www.hrw.org>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). Crimen organizado y trata de personas en América Latina.

<https://www.iadb.org>

CEPAL. (2021). Panorama social de América Latina.

<https://www.cepal.org>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2021). Metodología de la investigación (7.^a ed.). McGraw-Hill.

Bobbio, N. (1990). El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica.

Beck, U. (2000). La sociedad del riesgo: Hacia una nueva modernidad. Paidós.

Sennett, R. (2006). La corrosión del carácter. Anagrama.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2019). Caso Trabajadores Cesados del Congreso vs. Perú.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2010). Jurisprudencia 2a./J. 58/2010.

<https://www2.scjn.gob.mx>

<https://share.google/wtpgA5VUrMsRmK6m>

<https://confidencialhn.com/en-honduras-nueve-de-cada-10-casos-de-trata-de-personas-quedan-en-la-impunidad/>

Anexos

Anexo 1: Instrumento de Recolección de Datos Entrevista - Semiestructurada



CARRERA DE DERECHO

Entrevista Semi estructurada

Operadores de Justicia

Como parte de mi Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando sobre la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras durante el período 2016–2024. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación.

Agradezco su colaboración

Nombre del Alumno:

Nombre del Entrevistado: Fiscal

Institución:

Cargo:

Lugar y fecha:

Preguntas de la entrevista

1. Desde su experiencia, ¿cómo evalúa la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras?
2. ¿Cuáles considera que son las principales fortalezas y debilidades del marco legal vigente al momento de judicializar casos de trata?

3. ¿Qué dificultades prácticas enfrenta la Fiscalía en la investigación y persecución penal de este delito (prueba, coordinación, tiempos procesales)?
4. ¿Cómo valora la coordinación interinstitucional (UTESCTP/MP, CICESCT, DPI, Poder Judicial) en los casos de trata?
5. En su criterio, ¿los mecanismos de protección a víctimas previstos en la ley se aplican de forma efectiva durante el proceso penal?
6. ¿Qué factores inciden en los niveles de impunidad en los casos de trata de personas?
7. ¿Qué reformas legales o mejoras institucionales considera necesarias para fortalecer la protección integral de mujeres y niños víctimas?

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos Entrevista - Semiestructurada**CARRERA DE DERECHO****Entrevista Semi estructurada****Operadores de Justicia**

Como parte de mi Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando sobre la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras durante el período 2016–2024. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación.

Agradezco su colaboración

Nombre del Alumno:

Nombre del Entrevistado: Investigador MP

Institución:

Cargo:

Lugar y fecha:

Preguntas de la entrevista

1. Desde el ámbito investigativo, ¿cuáles son las principales modalidades de trata identificadas en el período reciente?
2. ¿Qué retos operativos enfrenta la investigación de redes de trata (identificación de víctimas, pruebas, tecnología, cooperación)?

3. ¿Cómo influyen las redes sociales y entornos digitales en la captación de víctimas, especialmente mujeres y niños?
4. ¿Qué tan efectiva es la cooperación interinstitucional e internacional en las investigaciones de trata?
5. ¿Existen protocolos claros para la identificación y protección inmediata de víctimas durante los operativos?
6. En su experiencia, ¿qué aspectos limitan la obtención de evidencia sólida para sostener los casos ante los tribunales?
7. ¿Qué mejoras en capacitación, recursos o herramientas considera prioritarias para fortalecer la investigación del delito?

Anexo 3: Ficha De Análisis Documental**Centro Universitario Tecnológico CEUTEC
Facultad De Derecho****Ficha De Análisis Documental**

Este instrumento ha sido diseñado con el propósito de apoyar el análisis sistemático de documentos normativos, institucionales y jurisprudenciales relacionados con la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras. Su utilización permitirá examinar en detalle el contenido de la legislación nacional vigente, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los informes institucionales y la documentación pública vinculada a casos emblemáticos de trata de personas durante el período de estudio.

A través de su aplicación se pretende identificar disposiciones legales, políticas públicas y prácticas institucionales que inciden en la protección integral de mujeres y niños víctimas de trata, así como evaluar la coherencia del marco normativo con los estándares internacionales de derechos humanos. El instrumento busca evidenciar posibles vacíos normativos, inconsistencias en la implementación de la ley y brechas entre la legalidad formal y la respuesta institucional efectiva, permitiendo valorar el grado de eficacia real de la normativa.

El análisis derivado de esta ficha se fundamentará en un enfoque jurídico crítico y de derechos humanos, apoyado en el marco constitucional hondureño, la Ley contra la Trata de Personas, el Protocolo de Palermo y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Este procedimiento permitirá interpretar los documentos no solo desde su dimensión normativa, sino también desde su impacto práctico en la prevención del delito, la persecución penal y la protección de las víctimas.

Nombre del estudiante: Héctor Iván Maradiaga Álvarez

a) Nombre del documento:

b) Tipo de documento analizado:

- ☐ Sentencias
- ☐ Ley contra la Trata de Personas
- ☐ Lineamientos del Ministerio Público y CICESCT
- ☐ Código Penal
- ☐ Reglamentos y protocolos institucionales relacionados con la Trata de Personas
- ☐ Constitución de la República
- ☐ Convenios internacionales ratificados por Honduras
- ☐ Otro

c) Fecha de promulgación / vigencia de la norma:

d) Contenido relevante:

e) Contradicciones normativas:

f) Garantías de protección integral y cumplimiento de estándares de derechos humanos:

g) Observaciones del investigador:

Anexo 4: Encuesta estructurada

ENCUESTA

<https://forms.gle/4noq9Pmyasm431JK7>

Evaluación de la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras (2016–2024)

Dirigido a operadores de justicia

La presente encuesta forma parte de un proyecto de graduación de la carrera de Derecho orientado a evaluar la eficacia de la Ley contra la Trata de Personas en la protección de mujeres y niños en Honduras. La información recopilada tiene fines exclusivamente académicos y será tratada con confidencialidad.

Instrucciones:

Seleccione la opción que refleje su nivel de acuerdo con cada afirmación.

Escala de respuesta:

Valor

Significado de cada opción:

1 muy en desacuerdo

2 en desacuerdo

3 neutral

4 de acuerdo

5 muy de acuerdo

* Indica que la pregunta es obligatoria

Sección A – Implementación normativa

La Ley contra la Trata de Personas proporciona un marco jurídico adecuado para proteger a mujeres y niños.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

La normativa vigente es suficiente para investigar y sancionar eficazmente la trata.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Existen protocolos claros para la aplicación de la ley.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Sección B – Coordinación institucional

Existe coordinación efectiva entre las instituciones involucradas.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

La comunicación interinstitucional es oportuna. *

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Los canales de cooperación institucional son claros.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro:

Sección C – Capacidades operativas

Las instituciones cuentan con recursos suficientes.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro:

El personal recibe capacitación especializada.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Existen herramientas técnicas adecuadas para investigar

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Sección D – Protección de víctimas

Las víctimas reciben protección efectiva.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Existen mecanismos para evitar la revictimización.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Los programas de atención a víctimas son suficientes.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Sección E – Evaluación general

La ley ha sido eficaz en la práctica

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Persisten obstáculos estructurales en su aplicación.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

Es necesario fortalecer la normativa vigente.

*

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Opción 4

Opción 5

Otro: _____

¿Qué mejoras considera prioritarias para fortalecer la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas?

* _____

Distribución porcentual de respuestas

Anexo 5: Consentimiento Informado**Centro Universitario Tecnológico CEUTEC****Facultad De Derecho****Consentimiento Informado****Investigador responsable:**

Héctor Iván Maradiaga Álvarez

Propósito del estudio:

El propósito de esta investigación es analizar la eficacia en la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas en Honduras, particularmente en lo relacionado con la prevención, investigación y sanción del delito, así como la protección de las víctimas durante el período 2016 - 2024.

Para ello, se recopilará información mediante entrevistas semiestructuradas dirigidas a un fiscal del Ministerio Público y a dos investigadores expertos en el tema, vinculados a la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP).

Participación voluntaria:

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Usted tiene el derecho de aceptar o rechazar participar sin que esto genere ninguna consecuencia negativa. Si decide participar, puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión.

Confidencialidad y manejo de datos:

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Sus respuestas serán analizadas de manera agregada y anónima, sin identificar a ningún participante de forma individual. Los datos obtenidos serán utilizados exclusivamente con fines académicos y de investigación en el marco del presente proyecto de graduación.

Duración y procedimiento:

Entrevistas semiestructuradas: aproximadamente 30 - 40 minutos

Beneficios y riesgos:

No existen riesgos significativos asociados a su participación en esta investigación. Aunque no se ofrece compensación económica, su colaboración contribuirá a generar conocimiento sobre la problemática de la trata de personas en Honduras y permitirá proponer mejoras orientadas a fortalecer la respuesta institucional, la protección de las víctimas especialmente mujeres y niños y la eficacia en la persecución penal del delito.

Consentimiento:

Al firmar este documento declaró que:

- He leído y comprendido la información proporcionada
- Se me ha permitido hacer preguntas y todas han sido respondidas satisfactoriamente
- Aceptó participar en este estudio de manera voluntaria

Nombre del participante: _____

Firma: _____

Fecha: _____